



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

- Anuncio relativo a la formalización del contrato de prestación de servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, así como del Servicio de Gestión y Atención Tributaria 2
- Ídem ídem del contrato de “Programa de turismo para mayores con destino a capitales andaluzas: Córdoba, Granada y Sevilla, año 2017” 2
- Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la estructura de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal 2
- Ídem ídem de la modificación de puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios 2
- Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve la convocatoria aprobada para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de administrativo de grupo político 2
- Anuncio sobre modificación de la fecha de presentación de solicitudes en relación con la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza, 2017 . 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

- Anuncio relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 8 y 22 de marzo de 2017 2
- Anuncio relativo a acuerdo por el que se somete a información pública propuesta de convenio de gestión para la sustitución económica de la obligación de cesión del 10% del incremento de aprovechamiento y de la cesión dotacional derivadas de lo previsto en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada 136 del Plan General relativo a la parcela situada en calle Padre Feijoo, angular a carretera de Logroño 13

Confederación Hidrográfica del Ebro

- Anuncios (7) relativos a solicitudes y concesiones diversas en distintos términos municipales 13

Jefatura Superior de Policía de Aragón

- Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativo a notificación de acto administrativo a ciudadana extranjera 15

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

- Aniñón (2) 15
- Cadrete 16
- Calatayud 16
- Caspe (4) 16
- Comarca Campo de Borja 16
- Épila 19
- Gelsa 19
- La Almunia de Doña Godina 20
- La Puebla de Alfindén 20
- Pinseque 24
- Urrea de Jalón 25
- Vera de Moncayo 25
- Villanueva de Gállego (3) 25
- Villarroya del Campo 25

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

- Juzgados de lo Social*
- Juzgado núm. 1 (2) 26
- Juzgado núm. 3 (2) 26
- Juzgado núm. 4 (7) 27
- Juzgado núm. 5 (3) 28

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao

- Junta general ordinaria 28

Comunidad de Regantes de la Hermandad de las Acequias Madriz y Centén, de Sobradriel

- Anuncios (2) relativos a Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria, respectivamente 28

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.413

ANUNCIO por el que se hace pública la formalización del contrato de prestación de servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como del Servicio de Gestión y Atención Tributaria.

Mediante decreto de Presidencia número 449, de fecha 14 de marzo de 2017, se adjudicó mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio que se reseña, haciéndose pública mediante el presente anuncio la formalización del contrato:

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Prestación de servicios complementarios al funcionamiento de los órganos propios de gestión, inspección y recaudación, tanto tributarias como de otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como del Servicio de Gestión y Atención Tributaria. (Ref.: 48/16).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro años desde la firma de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento ordinario, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto máximo de licitación de 15.727.547,32 euros, IVA excluido.

5. *Fecha de adjudicación:* Decreto núm. 449, de fecha 14 de marzo de 2017.

6. *Formalización del contrato:*

6.1. Fecha de formalización del contrato: 10 de abril de 2017.

6.2. Contratista: Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. (CIF: A-81.957.367).

6.3. Importe de adjudicación: 2.975.833,12 euros/año, IVA no incluido, lo que hace un total de 11.903.332,48 euros, IVA excluido; 2.499.699,83 euros correspondientes al IVA, y un total de 14.403.032,31 euros, IVA incluido, de conformidad con su oferta, al resultar la más ventajosa a los intereses provinciales.

Zaragoza, 18 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.456

ANUNCIO por el que se hace pública la formalización del contrato de "Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza con destino a capitales andaluzas: Córdoba, Granada y Sevilla, año 2017."

Mediante decreto de Presidencia núm. 491, de fecha 17 de marzo de 2017, se adjudicó, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio que se reseña, haciéndose pública mediante el presente anuncio la formalización del contrato:

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza con destino a capitales andaluzas: Córdoba, Granada y Sevilla, año 2017. (Ref. 66/16).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia a desarrollar entre la segunda quincena del mes de abril y el 30 de junio de 2017, sin que se admitan finalizaciones de turnos en el mes de julio.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento ordinario, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto máximo de licitación de 612.600,00 euros, IVA incluido.

5. *Fecha de adjudicación:* Decreto núm. 491, de fecha 17 de marzo de 2017.

6. *Formalización del contrato:*

6.1. Fecha de formalización del contrato: 17 de abril de 2017.

6.2. Contratista: Viajes Ecuador, S.A.U. (CIF: A-48.028.179).

6.3. Importe de adjudicación: 597.000,00 euros, IVA incluido, de conformidad con su oferta, al resultar la más ventajosa a los intereses provinciales.

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.459

El Pleno corporativo, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la estructura orgánica del Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal y la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Corporación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, las referidas reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno corporativo.

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.462

En ejecución de sentencia núm. 193/2015, de 28 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Zaragoza, el Pleno corporativo, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Corporación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, las referidas reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno corporativo.

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.461

Esta Presidencia ha dispuesto resolver la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia núm. 370, de 6 de marzo de 2017, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 58, de 13 de marzo de 2017, para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de administrativo de grupo político, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, efectuando nombramiento a favor de doña María del Mar Gascón San Martín, según decreto núm. 676, de 6 de abril de 2017.

Zaragoza, a 18 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 3.457

Con fecha de 7 de abril de 2017, en el BOPZ núm. 80 (BDNS (identif.): 341207), se publicó extracto de la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención y protección de la mujer víctima de violencia de género en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2017. No obstante, durante los días posteriores a su publicación, y por razones de incidencia técnica, no se ha podido acceder al contenido de las normas de la precitada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por lo que, en atención a la eficacia de los actos (artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se podrán presentar solicitudes hasta el próximo 10 de mayo, incluido.

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 2.866

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:05 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos

Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García y don Alberto Casañal Pina. Asiste don Carmelo Asensio Bueno en sustitución de doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asiste doña María Navarro Viscasillas.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesiones ordinarias de fechas 8 y 15 de febrero y extraordinaria de 24 de febrero de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN
DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Dirección de Servicios de Información y Organización

1. Dar cuenta de la memoria de gestión administrativa de 2016 y del resultado de la auditoria del sistema de gestión de la calidad del Área de Urbanismo y Sostenibilidad (s/n).

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

2. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento y conceder a Peñatellera, S.A., licencia urbanística para rehabilitación integral de edificio para 16 viviendas y locales sito en c/ Alfonso I, n.º 41, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X406. (608.468/16).

3. Desestimar a Gestapar Ciudad del Transporte de Zaragoza, S.L.U., licencia urbanística al proyecto básico para la construcción de 17 naves industriales sin uso y aparcamiento para camiones, sitas en Ciudad del Transporte, Parcela S, Calle K. X404. (118.201/16).

4. Rectificar, a instancia de P.F.B., el error producido en el apartado Características del Proyecto [superficies construidas], de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de noviembre de 2016 para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en c/ Martín Díez de Aux, n.º 4, tramitada en expte. 831.437/2016. X404. (154.968/17).

5. Aceptar la ampliación de las plazas de estacionamiento, 300 proyectadas frente a 298 necesarias, aprobar predeterminación de fases, conceder a Ebrosa licencia urbanística para construcción de un edificio de 216 viviendas, locales, estacionamientos y trasteros en Plaza Europa, n.º 2, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución de la fase 1 que desarrolla sin modificaciones. X404. (414.450/16).

6. Conceder a Espacio Publicidad Exterior, S.A., licencia de legalización de instalación de 4 carteleras publicitarias situadas en Avda. Santa Isabel, n.º 171, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01190, 01191, 01192 y 01193. X444. (838.340/15).

7. Conceder a Issey Publicidad, S.L., licencia de legalización de instalación de 2 carteleras publicitarias situadas en Ronda Hispanidad-Valimania [Pol. 67, parcela 237], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00236 y 01551. X444. (805.494/15).

8. Conceder a JC Decaux España, S.L.U., licencia de legalización de instalación de 6 carteleras publicitarias situadas en c/ Luciano Gracia, s/n.º [Campos de Fútbol de la Federación], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00501, 00504, 00505, 00506, 00507 y 00508. X444. (754.706/15).

9. Conceder a Espacio Publicidad Exterior, S.A., licencia de legalización de instalación de 2 carteleras publicitarias situadas en Ronda Hispanidad [Sector 55/1 parcela 18], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00258 y 00259. X444. (838.424/15).

10. Conceder a JC Decaux España, S.L.U., licencia de legalización de instalación de 4 vallas publicitarias situadas en c/ Lagos de Llosas, angular a c/ Ibón de Marboré, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00072, 00073, 00074 y 00075. X444. (754.890/15).

11. Conceder a JC Decaux España, S.L.U., la renovación por cuatro años de vigencia de 4 carteleras publicitarias situadas en c/ Juan de la Cierva-c/ Escatrón, cuya legalización de instalación fue concedida, con carácter "a precario", por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de septiembre de 2011, en expediente 381.818/2011. Números de soporte de control municipal 00314, 01419, 01420 y 01421. X471. (998.045/15).

12. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón Diputación General de Aragón, la solicitud de licencia urbanística instada por A.M.V., para sustitución parcial de forjados en edificio sito en c/ Mayor, n.º 131, del barrio de Villarrapa, según proyecto básico y de ejecución. X406. (1.197.959/16).

13. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 49 proyectadas frente a 46 necesarias, y conceder a Valdejunquera, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 23 viviendas, 23 trasteros y 49 estacionamientos, sito en la calle El Gatopardo números 39, 41, 43 y 45 [Parcela 72 del Sector 89/4 Valdespartera], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (775.880/16).

14. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 147 proyectadas frente a 142 necesarias y conceder a Almericost, S.A., licencia urbanística para construcción de nave sin uso sita en c/ Manfredonia n.º 8 de Plaza, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (955/17).

15. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, conceder a Inversiones Rústicas Casetas, S.L., licencia urbanística para la construcción de un edificio de 10 viviendas y 10 trasteros, sito en c/ Cortes de Aragón, n.º 9, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (944.139/16).

16. Conceder a Río Ésera, S.L.U., licencia de modificaciones de la licencia concedida por el Consejo de Gerencia el 3 de febrero de 2016 en expediente n.º 959.617/2015, al Proyecto Básico y Ejecución para la construcción de un edificio de 12 viviendas [ahora 11] y trasteros en c/ Almagro n.º 10. X406 (1.479.803/16).

17. Conceder a Exterior Media, S.A., con carácter "a precario", licencia de legalización de 2 vallas publicitarias e instalación de 1 valla nueva, situadas en Avda. Valdefierro, n.º 7, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00633, 00634 [a legalizar] y 00045 [a instalar]. X444 (818.743/15).

18. Conceder a Issey Publicidad, S.L., con carácter "a precario", licencia de legalización de instalación de 1 valla publicitaria situada en c/ Ronda Hispanidad [frente a c/ Manuel Viola], según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 01576. X444 (880.768/15).

19. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia de legalización de 3 vallas publicitarias e instalación de 1 valla nueva, situadas en Avda. Estudiantes-Santa Nunila, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01406, 01407, 01497 [a legalizar] y 01516 [a instalar]. X444 (818.511/15).

20. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia de legalización de instalación de 1 valla publicitaria situada en Avda. Puente del Pilar, n.º 15-Camino del Vado, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00123. X444 (818.670/15).

21. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia de legalización de instalación de dos vallas publicitarias situadas en c/ I. Hipólito Lor Vicente, opuesto al n.º 11, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00976 y 00977. X444 (818.547/15).

22. Conceder a Espacio Publicidad Exterior, S.A., con carácter "a precario", licencia de legalización de instalación de 2 vallas publicitarias situadas en c/ Ronda Hispanidad, parcela 239 del Pol. 67-Valimania, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00230 y 00231. X444 (838.290/15).

23. Rectificar, a instancia de Glaciar Spegazzini, S.L.U., el error producido en el apartado "Características del Proyecto-Cuadro de Superficies" de la licencia urbanística concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de septiembre de 2016 relativa a licencia de modificaciones de la licencia concedida el 21-02-2006 en expte. 840.008/2005 al proyecto básico [98 viviendas unifamiliares a ejecutar en dos Fases; la 1.ª de 48 y la 2.ª de 50, estacionamientos y trasteros] en lo que a la 2.ª Fase se refiere, para la construcción de un total de 45 viviendas unifamiliares, 45 trasteros y 90 estacionamientos, en Paseo Lagos de Alba, n.º 90. [Manzana 4 del Sector 56/2] [expediente 366.600/2016]. X472 (191.150/17).

Servicio Administrativo de Urbanismo

24. Quedar enterado del auto de 9 de febrero de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, en Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 37/217 0001 AB, derivado del Procedimiento Ordinario n.º 37/2017-AB, que acuerda la suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 26 de enero de 2017, que impuso a B.A.M.C. la sanción de suspensión, por el plazo de veintidós días, del ejercicio de la actividad de discoteca denominada "Dubay", sita en la c/ Celanova, n.º 3, por carecer de licencia de funcionamiento. (143.955/17).

25. Quedar enterado de la sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, en el Procedimiento Abreviado n.º 182/2016 BB, que estima parcialmente el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la c/ Pedro Cerbuna, n.º 5, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de abril de 2016, que requirió a la recurrente la demolición de cobertizos en el patio de luces de la citada Comunidad. (158.083/17 y 106.663/17).

26. Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, que declara terminado el Procedimiento Ordinario n.º 337/2015-BA, instado por la Comunidad de Propietarios Luis del Valle, n.º 12, contra la desestimación presunta de solicitud formulada el 15 de julio de 2015, instando a la Gerencia de Urbanismo a acordar la restauración de la legalidad urbanística y la demolición de obras ilegales ejecutadas en el patio de luces de la citada comunidad. (158.009/17 y 28.711/17).

27. Quedar enterado de la sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, en el Procedimiento Ordinario n.º 120/2016-AB, que desestima el recurso interpuesto E.M.P. contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de febrero de 2016 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo del Consejo de Gerencia de 2 de diciembre de 2015, que le requirió la demolición de planta construida sobre garaje sito en suelo no urbanizable genérico, en c/ Las Flores, n.º 21, del Barrio de Juslibol. (174.319/17 y 49.607/17).

28. Quedar enterado de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, en Procedimiento Ordinario n.º 206/2016 AB, que desestima el recurso interpuesto por T.M.L.H., contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 17 de febrero de 2016, que ordenó al recurrente la retirada de una "móvil home" en el Regao, polígono 18, parcela 208, del barrio de Peñafior. (198.142/17 y 64.689/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

29. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 001401200XM-61D0001XY. (1.123.401/16).

30. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28. 4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 1035509XM8113E0001G0. (9.744/17).

31. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 000902700XM61D-0001TY. (76.759/17).

32. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 5, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 7010510XM7170G. (18.778/17).

33. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 9, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28. 4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4829118XM7142H0001DL. (76.711/17).

Servicio de Licencias de Actividad

34. Conceder a Fundación F. Ozanam licencia urbanística y apertura para ampliación de sala de convivencia en Residencia Ozanam Perpetuo Socorro sita en C.º Puente Clavería, n.º 45, de Garrapinillos. X414. (1.194.142/16).

35. Conceder a Estación Norte Veterinaria, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para centro veterinario [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes] sita en Avenida de Cataluña, 70. X417. (937.377/16).

36. Denegar a S. N., A. licencia ambiental de actividad clasificada para carnicería con obrador sita en c/ Chimeneas, 12, local. X417. (597.446/16).

37. Conceder a Alex&Carol Investment, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en c/ Venecia 42, esquina c/ Ruiz Tapiador. X448. (1.010.264/15). (Queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina).

38. Conceder a J.A.H.R. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para elaboración y venta de pizzas [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en c/ Baltasar Gracián, 19. X448. (668.343/16).

39. Conceder a A.A.P.E. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, bicicletas y otros vehículos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables y aparatos a presión] sita en c/ Albardín, 9, nave B-5 en el Polígono Empresarium. X448. (747.022/16).

40. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Ikea Ibérica, S.A.U., contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 05 de octubre de 2016 que le tuvo por desistido de su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para celebración de talleres gastronómicos con uso de horno en c/ Teatro Malibrán, 30 [expte. 905.888/15] y retrotraer las actuaciones. X448. (1.107.274/16).

41. Conceder a Padel Los Enlaces, S.L., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para modificación de la actividad de centro deportivo para pistas de pádel [epígrafe II.6 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en Avda. de Las Estrellas n.º 2, Centro Comercial Alcampo Los Enlaces. X415. (1.059.260/15).

42. Conceder a Y.Y. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-Restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Isla Gran Canaria, n.º 1. X415. (413.159/16).

43. Conceder a Mcfit España, S.L.U., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de instalación deportiva [epígrafe III.18

del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local al edificio sito en Poeta María Zambrano, n.º 71 [C.C. Carrefour]. X415. (813.894/16).

44. Denegar a Casino Torremar, S.A., licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de salón de juegos y apuestas deportivas con servicio de bar [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Vía Hispanidad, n.º 100. X415. (1.423.172/15).

45. Denegar a Prior Ortal, S.A., modificación de la licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar con música [con amenización musical] [epígrafe III.2 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Santa Cruz, n.º 7, local. X415. (335.977/16).

46. Denegar a Recreativos Larriba, S.A., licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la reforma de la actividad de Salón de Juegos con servicio de bar [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Rodrigo de Rebolledo, n.º 30. X415. (779.958/16).

47. Desestimar el recurso interpuesto por Restauracija, S.L., contra el acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de abril de 2016 por el que se desestimó a Restauracija, S.L., licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para las actividades de Bar-Restaurante [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Heroísmo, n.º 42. X415. (832.542/14).

48. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para altillo en interior de nave existente sita en la Avda. de la Industria, n.º 49. X403. (1.122.381/16).

49. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para altillo en interior de nave existente sita en la Avda. de la Industria, n.º 49. X403. (1.324.439/16).

50. Conceder a EbroSA, S.A., licencia de obras para oficina prefabricada provisional Pl. Europa, 2. X403. (521.715/16).

51. Denegar a Celulosa Fabril, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de actividad de fabricación de componentes de plástico para industria del automóvil y licencia urbanística para acondicionamiento y ampliación de nave existente sita en Polígono Malpica, c/ E, Parcela 5. X403. (89.930/16).

52. Considerar como no sustancial la modificación propuesta por Seula, S.L., respecto de la licencia ambiental de actividad clasificada para almacenamiento-gestión de residuos no peligrosos vinculado a la logística [molesta por vibraciones y ruido] y licencia urbanística para edificio de almacén en c/ Alguero, 2, del Polígono Industrial Plaza, Parcela Ali 8.1 otorgada por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 19/02/15. X403. (941.080/16).

53. Denegar a Adiego Saignet, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para envasado, almacenaje, exposición y venta de fertilizantes agrícolas sita en Autovía de Logroño, kilómetro 247, Polígono Industrial El Olivar, naves 8 y 9. X417. (792.720/16).

54. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Farmaric ZGZ, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de septiembre de 2016, por el que se denegó la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para almacén y oficina de productos farmacéuticos sita en c/ Emilio Castelar, 85, recaído en el expediente n.º 984.717/15. X478. (984.717/15 y 1.148.880/16).

55. Conceder a Restauración Cádiz 2011, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para reforma de la actividad de bar-cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Plaza San Pedro Nolasco, n.º 1. X415. (1.170.710/14).

56. Conceder a Ranya Stiven, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para legalización de la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en c/ Caspe, n.º 19, local. X415. (1.407.681/15).

57. Conceder a Asociación Recreativa y Cultural Peña Pa'Cutio licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Asociación Recreativa Cultural con servicio de bar [epígrafe III.22 y III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en c/ Villa de Hajar, n.º 10. X415. (407.918/16).

58. Conceder a Retevisión I, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para precario para almacenaje y arrego de diversos equipos electrónicos [molesta por ruidos y vibraciones] sita en c/ Argualas, 25, Polígono Industrial Argualas, nave 35 X417 (343.569/15, 429.896/16 y 599.877/16).

59. Denegar a Zarafish, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para la modificación de nave destinada a manipulación y productos pesqueros consistente en el montaje de un pasillo refrigerado y creación de una sala de cubas y licencia urbanística para edificaciones anexas a nave sitas sita en Cogullada, Carretera 65 c/ M, parcela 16 de Mercazaragoza. X403 (891.740/14, 200.393/16 y 512.583/16).

60. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada por Mercazaragoza, S.A., para nuevo matadero

porcino sito en Ctra. Cogullada, n.º 65, Mercazaragoza, Parcela 23, por estar en trámite la Modificación de la Autorización Ambiental Integrada del Matadero de Mercazaragoza. X403 (1.299.098/16).

61. Revocar la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 20 de enero de 2016 que denegó a L.N.G. su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras en taller de reparación de automóviles en c/ F, nave 9 en el Polígono Ciudad del Transporte y conceder a L.N.G. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras en taller de reparación de automóviles en c/ F, nave 9 en el Polígono Ciudad del Transporte X448 (1.172.835/14, 1.374.681/15 y 1.050.000/16).

62. Conceder a Anadi Ingeniería y Proyectos Industriales 2012, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para fabricación y distribución de remolques industriales para logística [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles] sita en c/ Caravis, 24, nave 6 X448 (558.016/16).

63. Admitir a Iluminar Sistemas de Alumbrado, S.L., prórroga de dos años para finalizar las obras amparadas en la licencia de obras concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 19 de febrero de 2015 para comercio al por mayor y minorista de aparatos y material de iluminación en c/ Sagrada Familia, 13 [expte. 705.840/14] X477 (173.299/17).

64. Conceder a Hostelera ZN 30, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/Poeta María Zambrano n.º 30 local. X415. (485.409/16).

65. Conceder a Acc España 2013, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de Bar-Cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Mariano Pano y Ruata n.º 2. X415 (950.860/16).

66. Desestimar el recurso de reposición presentado por A.Z.M. contra la resolución de fecha 2 de noviembre de 2016 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en expediente 1.159.188/15, que concedió a Cena de Cine, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Restaurante [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Jerónimo Zurita n.º 14 Bajo. X478 (1.378.975/16).

Servicio de Disciplina Urbanística

67. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación y venta de automóviles en c/ Vidal De Canellas n.º 4, local a solicitud de Motix Automoción, S.L., X547. (668.282/16).

68. Conceder licencia de inicio de actividad para centro de coordinación y distribución de mercancías [sin alimentación] en Ciudad del Transporte, c/ Límite Este, n.º 26 c/ A a solicitud de General Logistics Spain, S.L., X546. (652.205/16).

69. Conceder licencia de inicio de actividad para compra venta de maquinaria industrial [con cabina de pintura] en Carretera Castellón, kilómetro 4,8 a solicitud de Maquinaria Colás, S.L., X547. (727.756/16).

70. Conceder licencia de inicio de actividad para tienda de animales, peluquería canina y consultorio veterinario en Av. Santa Isabel, n.º 139 a solicitud de Homo Naturae, S.L., X547. (399.284/16).

71. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de mecánica rápida, chapa y pintura en c/ Mtr. Descalzas Reales, n.º 19 a solicitud de Grupo Clait, S.L.L. X547. (73.558/16).

72. Conceder licencia de inicio de actividad para estación de servicio con centro de lavado de vehículos en Autovía de Logroño Km 8,6 a solicitud de Laboil, S.L., X547. (1.230.050/15).

73. Conceder licencia de inicio de actividad para ampliación del edificio de la sede de I+D+I consistente en la construcción de 2 forjados intermedios en c/ Mariano Esquillor Gómez, n.º 15, Campus Río Ebro a solicitud de Fundación Circe. X547. (108.059/14).

74. Conceder licencia de primera ocupación a Ibercaja Banco, S.A., para edificio de 8 viviendas y trasteros en c/ Porvenir n.º 23, angular a c/ de la Carrera del Sábado. X461 (917.396/15).

75. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de pavimento ensuciado por efecto de las obras de construcción, en c/ Cadena n.º 24, realizadas por Construcciones Aragón 2008, S.L., X450 (1.462.060/16).

76. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de tendedores instalados en fachada exterior del edificio, en c/ Burgos n.º 14, 2.º C izda, realizadas por J.R.L.A. X450 (1.427.808/16).

77. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cercado con cable metálico de 1 m. de grosor aproximadamente, inadecuado y peligroso, en vial de acceso a naves industriales, en c/ Jaime Ferrán, n.º 22-24, realizadas por J.L.A.M. X450 (1.360.198/16).

78. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de aparato de aire acondicionado, superpuesto en fachada, en c/ Doctor Casas n.º 5, 1.º izda, realizadas por R.L.L.B. X450 (1.360.150/16).

79. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción habitáculo de 30 metros cuadrados aproximadamente en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Canales de Crecida, en c/ Torre Urzaiz n.º 45, realizadas por G.S.B. X450 (1.321.942/16).

80. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con obras edificio en planta baja de 45 metros de superficie aproximada, solera de hormigón y vallado en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Regadío, en Cn. Colchoneros n.º 14, Mnt., realizadas por J.E.F. X450 (1.303.249/16).

81. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de suprimir puertas de terraza de la casa, no contempladas en licencia urbanística 895.666/15, en c/ Pintor Manuel Viola n.º 9, 1.º A, realizadas por E.Z.C. X232 (1.280.683/16).

82. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de aparato de aire acondicionado en patio de luces que disminuye dimensiones mínimas exigidas en el art. 2.3.10, en c/ D. Casañal y Zapatero n.º 14, entlo dcha, realizadas por R.R.E. X450 (1.235.083/16).

83. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento terrazas de cocina y salón, y supresión pared interior que constituye aumento de superficie y/o volumen construido, en c/ Doctor R. Lozano Monzón, n.º 10, esc. 2, pl. 5.º B, realizadas por O.O.B. X455 (1.161.627/16).

84. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de edificio de viviendas que excede de la edificabilidad otorgada en licencia urbanística, aproximadamente 284 metros cuadrados, y no se ajusta a la licencia concedida en expediente 927.591/14, en c/ Canaletto n.º 2, realizadas por Sociedad Cooperativa de Viviendas Cesaraugusto Gran Canal-Fase Gran Canal I. X450 (1.123.107/16). (Queda retirado del orden del día a propuesta del señor Gerente de Urbanismo).

85. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de obras ampliación vivienda levantando una nueva planta en el edificio en Suelo No Urbanizable Especial de Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío, en c/ Torre Cartagena n.º 237, realizadas por Asociación Benéfica Reto a la Esperanza. X450 (912.940/16).

86. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de vallado perimetral de 32 metros de largo por 2,5 metros de alto de ladrillo, que no cumple retranqueos ni altura, en Cn. Torre Los Ajos n.º 57, Mnt, realizadas por J.A.D.A. X450 (783.477/16).

87. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de caseta para reparto de alimentos en suelo urbano propiedad del Ayuntamiento, en c/ Manuel Rotellar n.º 2, solar, realizadas por Asociación Zalfonada-Caitasa. X450 (725.081/16).

88. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento prohibido en patio de luces, en c/ Mntrio. de Obarra, n.º 3, 1.º B, realizadas por P.N. X450 (1.449.639/16).

89. Requerir a Ch. Y. para que en el plazo de un mes proceda a suprimir pintado color estridente prohibido en fachada de local en c/ Torre Nueva n.º 31. X608 (1.067.597/16).

90. Requerir a H.A.P.P. para que en el plazo de un mes proceda a retirar máquinas climatización del patio comunidad en c/ Unceta n.º 14. X450 (723.297/16).

91. Requerir a Cerro Murillo, S.A., para que en el plazo de quince días proceda a retirada monoposte no estándar en c/ Ronda Ibón De Plan-Antonio Leyva. X450 (694.000/16).

92. Requerir a Cerro Murillo, S.A., para que en el plazo de quince días proceda a eliminación instalación cartelera en c/ Ronda Ibón de Plan-Ibón de Escalar. X450 (693.993/16).

93. Requerir a Exterion Media Spain, S.A., para que en el plazo de quince días proceda a retirada de cartelera publicitaria en Rotonda Isla Formentera. X450 (516.394/16).

94. Requerir a Exterion Media Spain, S.A., para que en el plazo de quince días proceda a retirada instalación soporte publicitario en Rotonda Isla Formentera. X450 (516.382/16).

95. Requerir a Cdad. Propietarios Valle de Oza 4 para que en el plazo de quince días proceda a supresión instalación publicitaria en medianera del edificio en c/ Valle De Oza-Cañón de Anislo. X450 (729.510/15).

96. Requerir a Comunidad de Propietarios Valle de Oza, 6, para que en el plazo de 15 días proceda a supresión instalación publicitaria en medianera de edificio en c/ Valle De Oza, n.º 6. X450 (729.508/15).

97. Requerir a E. Lacalle L., S.L., para que en el plazo de quince días proceda a retirada de instalación de valla publicitaria en c/ Marina Española-Ps Renovales. X450 (275.440/15).

98. Imponer a J.F.P.Ch. una multa coercitiva de 822 euros por incumplimiento del requerimiento de fecha 17/02/2016 para que procediera en un mes a reposición de fachada a su estado original en Plaza San Felipe-Candalija 12 X455 (977.429/15).

99. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12/12/2016 en relación con las obras de monoposte publicitario con licencia de instalación denegada en expediente 338.910/15 realizadas por Sistemas e Imagen publicitaria en Ctra. Logroño, kilómetro 205,2, Aldi, Cst. X450 (939.430/16).

100. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12/12/2016 en relación con las obras de monoposte publicitario con licencia de instalación denegada en expediente n.º 338.910/15 realizadas por Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L., en Ctra. Logroño, kilómetro 205,2, Aldi, Cst. X450 (939.417/16).

101. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12/12/2016 en relación con las obras de monoposte publicitario con licencia de instalación denegada en expediente n.º 338.910/15 realizadas por Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L., en Ctra. Logroño, kilómetro 205,2, Aldi, Cst. X450 (939.405/16).

102. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/2016 en relación con las obras de cerramiento galerías en fachada trasera con Declaración Responsable contraria al ordenamiento jurídico, realizadas por Cdad. de Propietarios de c/ Las Cortes 18-20 en c/ Las Cortes, números 18-20, X455 (608.065/16).

103. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/2016 en relación con las obras de paso de peatones instalado en acera con andamios con anchura inferior a 1,20 metros realizadas por Comunidad de Propietarios Avda. Valencia 51 en Avenida Valencia, n.º 51, X450 (307.915/16).

104. Incoar a J.S.F. expediente sancionador por ampliación vivienda con cuarto de ascensores y zonas comunes en planta 20; y cerramiento terrazas en plantas 19 y 20 en c/ Universitat, Vía n.º 8, esc. 2, pl. 19 C. X455 (312.026/16).

105. Incoar a Compañía de Seguros y Reaseguros Crédito y Caución expediente sancionador por instalación de rótulo con Declaración Responsable desistida en expte. 20151215811 en Plaza Miguel Salameiro n.º 14, 1.º A. X450 (239.970/16).

106. Incoar a Congregación de Nuestra Señora del Pilar y Santiago Apóstol expediente sancionador por fosa séptica ubicada en camino de acceso a finca en c/ San Ramón n.º 90, Mvr. X450 (945.813/15).

107. Imponer a A.G.N. la sanción de 6.000,01 euros por incorporación de galería de cocina a vivienda desestimada en expte 564.729/15 en Camino de las Torres, n.º 35, esc. dcha. X450 (150.332/16).

108. Requerir a Comunidad de Propietarios Vía Hispanidad n.º 61 triplicado el pago de 8.225,58 euros en concepto de gastos derivados del contrato menor de demolición de vallado, jardinerías y pozo relativo al Acuerdo del Consejo de Gerencia de 16/5/2013, sobre requerimiento de retirada de vallado y de jardinerías y restitución de la zona afectada por excavación de pozo a su estado original, en Vía Hispanidad 61- triplicado. X456 (605.847/14).

109. Conceder licencia de inicio de actividad para reforma de planta primera de edificio para oficinas, vestuarios y almacenes en Autovía Madrid, kilómetro 316,100 a solicitud de Jefatura Central de Tráfico. X547 (95.096/16).

110. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado de alimentación en c/ La Coruña, n.º 80, local a solicitud de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., X547 (265.001/16).

111. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en c/ Félix Latassa, n.º 25, local a solicitud de Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., X547 (264.836/16).

112. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en c/ Florentino Ballesteros, n.º 19, local a solicitud de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., X547 (156.953/16).

113. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por V.B., contra el Acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se le procede a cerrar el taller mecánico sito en c/ Vistabella, n.º 92, Br Mrl. X804 (956.590/16).

114. Requerir a Residencia de Mayores La Cadiera, S.L., para que proceda a ajustar la actividad de centro de día para personas mayores que se ejerce en Paseo de los Rosales, n.º 30, local 10, a las condiciones de la licencia. X804 (1.420.302/16).

115. Requerir a F. S. para que proceda a ajustar la actividad de frutería que se ejerce en Camino de las Torres n.º 101, local izdo a las condiciones de la licencia. X805 (817.588/15).

116. Requerir a Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., para que proceda a ajustar la actividad de aparcamiento que se ejerce en c/ Juan Carlos I Borbón n.º 38-44 [C.C. Aragonia-parking — 1] a las condiciones de la licencia. X804 (268.660/16).

117. Incoar procedimiento sancionador a Ingeniería Urban, S.L., titular de la actividad de local para fiesta sito en c/ Juan Carlos I Borbón n.º 16, local por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (132.037/17).

118. Incoar procedimiento sancionador a Sociedad Gastronómica Aragonesa titular de la actividad de sociedad gastronómica sito en c/ Santa Joaquina de Vedruna n.º 28 local por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804 (24.643/17).

119. Imponer a D.I.A., S.A., una sanción de 900,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en c/ Dr. J. Guzmán Valdés n.º 6, local destinado a la actividad de supermercado. X804 (1.438.883/16).

120. Conceder licencia de funcionamiento a F.L.C. para la actividad de bar, sito en c/ Escultor Salas n.º 2. X548 (1.450.111/16).

121. Conceder licencia de funcionamiento a M.R.R. para la actividad de pub, sito en c/ Antonio Sangeñis, n.º 76. X548 (1.275.728/16).

122. Conceder licencia de funcionamiento a A.R. para la actividad de bar, restaurante, sito en Paseo de los Olvidados, n.º 29. X548 (1.265.105/15).

123. Conceder licencia de funcionamiento a Vicebar 2006, S.L., para la actividad de pub, bar [actividades sucesivas], sito en c/ Miguel Allué Salvador n.º 11. X548 (1.240.130/15).

124. Conceder licencia de funcionamiento a X.Y. para la actividad de bar, cafetería, sito en Avda. Tenor Fleta n.º 128. X548 (1.186.103/16).

125. Conceder licencia de funcionamiento a Bokatines Zaragoza, S.L., para la actividad de bar, sito en c/ Antonio Sangeñis, n.º 69-71, salida por P.º Calanda 70. X548 (1.142.331/16).

126. Conceder licencia de funcionamiento a M.M.G.M. para la actividad de bar, restaurante, sito en c/ Carrasquer Castán n.º 12, Mnz. X548 (932.607/16).

127. Conceder licencia de funcionamiento a N.D.F.R. para la actividad de bar, sito en c/ Cortes de Aragón n.º 8 entrada por c/ Princesa, 1. X548 (788.516/16).

128. Conceder licencia de funcionamiento a Arrepentol Hostelería, S.L., para la actividad de pub, sito en c/ Arquitecto Yarza n.º 5 incluido en la Zona Saturada E. X548 (762.018/16).

129. Conceder licencia de funcionamiento a L.B.D.C. para la actividad de bar con música, restaurante, sito en c/ San Rafael n.º 27. X548 (672.400/16).

130. Conceder licencia de funcionamiento a E.M.P. para la actividad de bar, sito en Av. Pablo Gargallo, n.º 83. X548 (641.094/16).

131. Conceder licencia de funcionamiento a Fusión Carrutole, S.L., para la actividad de bar, sito en c/ Roger de Flor, n.º 2. X548 (584.423/15).

132. Conceder licencia de funcionamiento a La Plaza de Costa Restaurantes, S.L., para la actividad de bar, cafetería, sito en c/ Joaquín Costa, n.º 11. X548 (578.656/15).

133. Conceder licencia de funcionamiento a B.A.M.C. para la actividad de discoteca, sito en c/ Celanova n.º 3. X548 (478.672/16).

134. Conceder licencia de funcionamiento a M.M.N. para la actividad de restaurante, sito en c/ José Pellicer, n.º 7. X548 (465.044/16).

135. Conceder licencia de funcionamiento a La Lobera de Martín, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sito en c/ Coso n.º 33 [Centro Comercial Puerta Cinegia]. X548 (39.527/15).

136. Conceder licencia de funcionamiento a La Sarmentera Unceta 75, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sito en c/ Unceta n.º 75. X548. (8.052/17).

137. Conceder licencia de funcionamiento a X.X. para la actividad de bar, sito en Avenida de Madrid, n.º 164. X548 (6.415/17).

138. Tener por desistido a Pirineos Destinos, S.L., y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar sito en c/ Silveria Fañanas, n.º 37. X548 (1.311.563/15).

139. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ZGZ 94, S.L., contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/12/2016 por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de cafetería, a ejercer en local sito en Plaza Santiago Sas, n.º 6 [Exp n.º 717.470/2016]. X818 (105.606/17).

140. Declarar la caducidad de la licencia cedida a Galdeola 20, S.L., para la actividad de bar sito en c/ García Galdeano n.º 4, Zona Saturada K. X548 (189.528/16).

141. Desestimar la solicitud de declaración de caducidad solicitada por G.P.P. [en representación de la Comunidad de Propietarios de Francisco Vitoria 28-30] respecto a la licencia de funcionamiento para bar con música sito en c/ Francisco de Vitoria 30. X805 (1.105.271/16).

142. Aceptar el desistimiento formulado por Araismondecor, S.L., de su licencia de funcionamiento de la actividad de bar, bar con música [actividades sucesivas] sito en c/ Arzobispo Apaolaza n.º 8. X548 (204.890/16).

143. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional efectuado para garantizar la celebración de Fiesta Cotillón en Paseo Botánico 7 en fecha 01/01/2017 [Parque del Agua]. X548 (40.024/17).

144. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional efectuado para garantizar la celebración de Fiesta Cotillón en Paseo Botánico en fecha 01/01/2017 [Parque del Agua]. X548 (40.012/17).

145. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de asociación cultural, sito en la c/ Galicia n.º 1, Cst. con titular asociación Peña el Pílon de Casetas, al carecer de las preceptivas licencias municipales. X805 (1.138.213/16).

146. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sito en la c/ Caspe, n.º 45, con titular M.M.N. [retirada de equipo musical] X805 (1.241.717/16).

147. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar sito en la c/ Conde de la Viñaza, n.º 27, con titular D.G.F. [retirada de equipo musical] X805 (1.241.742/16).

148. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, restaurante, sito en la c/ Francisco de Vitoria, n.º 25, Zona Saturada E, con titular Antonio Danielle, S.L. [retirada de equipo musical] X805 (1.226.305/16).

149. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de espacio destinado a hostelería, sito en la c/ Coso, n.º 35 C.C. Puerta Cinegia, con titular Empresa Ordi Management, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X804 (1.270.830/15).

150. Incoar procedimiento sancionador a Lancry, S.A., respecto a la actividad de salón de juego con servicio de bar, y Salón De Juegos sita en c/ Juan Carlos I Borbón, n.º 39 por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. [medidas de prevención] X804 (1.479.485/16).

151. Incoar procedimiento sancionador a J.C. respecto a la actividad de bar, sita en c/ Vasconia, n.º 4, Zona Saturada A por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento. [medidas de prevención] X805 (1.469.101/16).

152. Incoar procedimiento sancionador a Araismondecor, S.L., respecto a la actividad de bar, bar con música [actividades sucesivas], sita en c/ Arzobispo Apaolaza, n.º 8 por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [apertura antes de horario autorizado] X805 (1.196.891/16).

153. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub, sita en la Plaza de Reina Sofía, n.º 1, con titular O.D.G [horarios] X805 (1.132.325/16).

154. Incoar procedimiento sancionador a D.T. respecto a la actividad de bar con música, sita en c/ Bolonia, n.º 28, Zona Saturada I por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. [apertura antes de horario autorizado] X805 (1.091.824/16).

155. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la Avda. Cesar Augusto, n.º 78, con titular M.A.J.V [horarios] x805 (1.009.190/16).

156. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la c/ Alcalde Gómez Laguna, n.º 6-8, con titular Z.B.O.G., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X811 (24.838/17).

157. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante sita en la Plaza del Rosario, n.º 7, con titular J.A.G.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X811 (1.358.695/16).

158. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante, sita en la c/ Desayuno con Diamantes, n.º 19, con titular W.A.N., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro] X805 (1.331.790/16).

159. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de centro deportivo con cafetería sita en la Vía Universitat n.º 62-Plaza de la convivencia s/n, con titular Ijiai Restauración, S.C., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X805 (1.241.705/16).

160. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la c/ Concepción Saiz de Otero, n.º 14-16, con titular Café Pub Sidney, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X805 (1.228.895/16).

161. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la c/ Francisco de Vitoria, n.º 32, Zona Saturada E, con titular Sánchez Bernal Millán, S.C., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de seguro] X805 (1.226.941/16).

162. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de café cantante sita en la Pl. Ntra. Sra. Pilar, n.º 12, con titular Sala Martinica, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo] X805 (1.138.127/16).

163. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música, sita en la c/ Santa Isabel, n.º 2, Zona Saturada C, con titular Hervias Meneses, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo] X805 (1.138.103/16).

164. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de sala de fiestas, sita en la Camino de las Torres, n.º 42, Zona Saturada E, con titular Cuatro Ideas 2014, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X811 (1.132.459/16).

165. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante sita en la Av. Salvador Allende, n.º 109, con titular Mercantil Unceta Zaragoza, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X450 (791.993/16).

166. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de churrería, chocolatería sita en la c/ Miguel Servet, n.º 114, con titular J.G.M.M. por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (23.941/17).

167. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante, sita en la c/ Desayuno con Diamantes, n.º 19, con titular W.A.N. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.252.401/16).

168. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la c/ Cortesías, n.º 7, Zona Saturada N, con titular A.C.M. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.230.510/16).

169. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la c/ Luis del Valle, n.º 17, Zona Saturada J, con titular Rock Sisters ZGZ, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (1.225.187/16).

170. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la c/ Ángel Ganivet, n.º 3-5, con titular D'katheryne bar siglo XXI, S.C., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.205.311/16).

171. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la c/ Mariano Cardeira, n.º 3, con titular C.K. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.132.337/16).

172. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la c/ Mayor, n.º 19-21-23 acceso Plaza Santa Marta, Zona Saturada N, con titular V.M.S. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.150.200/16).

173. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar sita en la c/ Mntrio. de la Rábida, n.º 2, angular Leopoldo Romeo, con titular Buholand, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.144.114/16).

174. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la c/ Antonio Agustín, n.º 22, Zona Saturada H, con titular Píñortan, S.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.089.428/16).

175. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de cafetería, restaurante, sita en la c/ Manifestación, n.º 5, Zona Saturada C, con titular S.Y. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.089.380/16).

176. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar con música, asociación de billar, sita en la c/ Antonio Sangenis, n.º 20, con titular Hostelería Gisma 2015, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (579.110/16).

177. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la c/ Doctor Horno Alcorta, n.º 12-14, Zona Saturada K, con titular D.X. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (938.092/16).

178. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar sita en la c/ Doce De Octubre, n.º 17, con titular J.W. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (826.752/16).

179. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la c/ Margarita Xirgu, n.º 20, con titular H.Z. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (798.656/16).

180. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la, Plaza de Reina Sofía, n.º 2, con titular T.P., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (798.644/16).

181. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la c/ Rufas, n.º 1, Zona Saturada H, con titular H.L., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (798.632/16).

182. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de cafetería, restaurante, sita en la c/ Verónica, n.º 16, Zona Saturada N, con titular Hostelería y Bares 2020, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (776.116/16).

183. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar sita en la c/ San Jorge, n.º 18, Zona Saturada N, con titular Café Nolasco, S.L.U., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (735.318/16).

184. Imponer a la actividad de bar con música sita en la c/ Santa Cruz, n.º 11, Zona Saturada D, con titular El Viejo Negroni, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (1.353.522/16).

185. Imponer a la actividad de pub, sita en la c/ José Pellicer, n.º 52, Zona Saturada M, con titular Toquida, S.L., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (1.144.163/16).

186. Imponer a la actividad de pub, sita en la c/ Eduardo Dato, n.º 18, Zona Saturada F, con titular G.C.T., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (1.091.518/16).

187. Imponer a la actividad de bar sita en la c/ Pablo Parellada, n.º 22, con titular E.B.P., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (942.700/16).

188. Imponer a la actividad de bar, sita en la c/ Ceuta, n.º 2, angular c/ Escultor Ramírez, n.º 24, con titular D.L., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (938.202/16).

189. Imponer a la actividad de bar, sita en la c/ Óscar A. Romero, n.º 1, con titular Brasov, S.C., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (775.940/16).

190. Imponer a la actividad de bar, sita en la c/ Espoz y Mina, n.º 12, Zona Saturada D, con titular Café Van Gogh, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (735.416/16).

191. Imponer a la actividad de bar, cafetería, sita en la c/ Corona de Aragón, n.º 7, con titular Nottoc Bluc, S.L., la sanción de 1.800,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (711.068/16).

192. Imponer a la actividad de bar, sita en la c/ José M. Lacarra de Miguel, n.º 10, Zona Saturada E, con titular Aidadrink, S.L., la sanción de 1.500,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (103.083/16).

193. Imponer a H.G.C. en calidad de titular de la actividad de bar, sita en c/ Temple 10 la sanción de 601,00 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo] X805 (798.340/16).

194. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar con música, sita en la c/ Fita, Bernardo, n.º 13, Zona Saturada F, con titular Racrisma, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X805 (735.563/16).

Servicio de Inspección Urbanística

195. Conceder a N.C.G., en representación de O.H.B., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Rigel, 33, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 19/09/2016. (1.135.532/16).

196. Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en los inmuebles sitos en las parcelas catastrales 9059364XM7195E0001TJ y n.º 9059312xm7195E0001JJ en Av. Cataluña, 243, por la empresa Arasfalto, S.L., por un importe total de 297.822,47 euros relativas obras de emergencia, desestimar las alegaciones presentadas por D.J.L.G.R. en representación de Santander Lease, S.A., y remitir el cobro a la propiedad de las fincas. (1.127.212/16).

197. Requerir a la propiedad de la finca sita en Camino el Caidero [MRL], Polígono 131, parcela 130 para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza de la parcela, clasificando y transportando los desechos a vertedero autorizado. (552.055/16).

198. Imponer a la propiedad del solar sito en c/ San Agustín, 21, multa coercitiva de 902,05 euros, por incumplimiento de la orden de ejecución dictada con anterioridad [1041087/16] [1139794/14] (66.260/16).

199. Conceder a A.F.M., en representación de Aragón Urbana, S.A., licencia de demolición de la edificación sita en la Vía Hispanidad, 146, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 21/12/2016. (1.475.370/16).

200. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Ramón Pignatelli, 88, para que proceda en un mes a la limpieza del solar, dejándolo libre de escombros, basuras y vegetación, nivelado y sin socavones y con pendiente hacia la acera. (179.970/17).

201. Conceder a D.E.J.G., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Ramón Figueras, 16 [Santa Isabel], con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 21/12/2016. (128.897/17).

202. Quedar enterado de la finalización de las obras de demolición de la edificación sita en la calle Zalmedina, 12, al amparo de la licencia de demolición otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 19/10/2016, en expediente 892124/2016 y en virtud de la certificación emitida por técnico autor del proyecto. (171.640/17).

203. Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Mompeón Motos, 4, para que proceda en el plazo de tres meses a cumplir con la obligación de sometimiento de dicho edificio a la Inspección Técnica de Edificios. (186.028/16).

204. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 94, Catalogado, para que proceda a realizar limpieza de escombros y excrementos en galerías; eliminación/reparación de elementos constructivos de fachada y de galerías sueltos o con riesgo de desprendimiento; limpieza y reparación del canalón de fachada posterior; limpieza del canalón de planta baja del patio; revisión de cubierta y reparación; cerramiento de todos los huecos de la abiertos. (229.498/16).

205. Requerir a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 57, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. (670.958/16).

206. Requerir a la propiedad de la finca sita en [San Juan de Mozarrifar] El Puente, 17, para que proceda a realizar obras de reparación de la cubierta. Realizar obras de revestimiento y acondicionamiento de las fachadas del inmueble no revestidas. (1.434.216/16).

207. Requerir a la propiedad de la finca sita en Arzobispo Apaolaza, 25, para que proceda a realizar revisión generalizada de la totalidad de la fachada, revisando cornisas y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.318.709/16).

208. Requerir a la propiedad de la finca sita en Autovía Logroño, 219, para que proceda a realizar trabajos y obras necesarias para conservar la finca en las condiciones requeridas de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental. (1.213.765/16).

209. Requerir a la propiedad de la finca sita en Beethoven, 74, para que proceda a realizar revisión generalizada de fachada y de las zonas susceptibles

de estar afectadas y realizar obras de picado y saneado de las frentecillas deterioradas, reparación y subsanación de los desprendimientos de forjados. (1.353.852/16).

210. Requerir a la propiedad de la finca sita en Castelar, 55-57, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, zona de ventanas y losas de forjado de balcón, reparación en las cuales se han producido desprendimientos, reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (1.222.873/16).

211. Requerir a la propiedad de la finca sita en Delicias, 88, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del alero de cubierta, reparación de la zona, procediendo a la colocación y/o sustitución de las tejas necesarias, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (17.208/17).

212. Requerir a la propiedad de la finca sita en Escoriaza y Fabro, 57, para que proceda a realizar revisión generalizada de la totalidad de la fachada, revisando cornisas y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.166.532/16).

213. Requerir a la propiedad de la finca sita en Gascón de Gotor, 24, para que proceda a realizar revisión generalizada de la totalidad de la fachada, revisando cornisas y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.318.795/16).

214. Requerir a la propiedad de la finca sita en Italia, 23, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del inmueble, en aras de prevenir futuros desprendimientos, con el peligro añadido de caída a vía pública; reparación de la zona en la que se ha producido desprendimientos, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (1.374.125/16).

215. Requerir a la propiedad de la finca sita en Maestro Oudrid, 6, para que proceda a realizar revisión generalizada de la totalidad de la fachada posterior, picado y saneado de las frentecillas, reparación y subsanación de los desprendimientos en forjados, de tal manera que se acredite la correcta sujeción y estabilidad de las piezas afectadas. (1.284.580/16).

216. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pradilla, 18-20, para que proceda a realizar revisión generalizada de la totalidad de la fachada, revisando cornisas y vuelos de balcones, analizando las patologías y llevando a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (1.451.351/16).

217. Requerir a la propiedad de la finca sita en Zumalacárregui, 6 dpdo., para que proceda a sanear y reparar humedades [secas en el momento de la inspección] de la pared de viviendas colindantes con el número 8 de la misma calle. (1.153.698/16).

218. Requerir a la propiedad de la finca sita en Bolonia, 10, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad, así como el justificante de abono de ICIO requerido. (454.043/16).

219. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Madre Sacramento, 39, por un importe de 471,57 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (500.445/15).

220. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San José, 129, por un importe de 1.024,59 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.040.390/13).

221. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Cantín y Gamboa, 20, Casco Histórico, por un importe de 908,02 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1.027.897/13).

222. Requerir a la propiedad de la finca sita en Sancho, Manuela, 43 dpdo., Casco Histórico, para que proceda a reparar el desprendimiento y revisión del resto del alero, reparar o sustituir las zonas del mismo en mal estado de conservación y seguridad; repintado de las zonas reparadas en los mismos colores y tonos que los actualmente existentes. (1.331.570/16).

223. Requerir a la propiedad de la finca sita en Santa Isabel, 10, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas con anterioridad. (548.499/16).

224. Requerir a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 134, Catalogado, para que proceda a reparar o sustituir, la losa del balcón corrido de su fachada principal y repintado en colores y tonos que los actualmente existentes. (1.203.112/16).

225. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 6, Catalogado, por un importe de 1.601,36 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (528.847/13).

226. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Echegaray y Caballero, 150-152, Casco Histórico, por un importe de 322,97 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (114.363/12).

227. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Martínez, Giuseppe, 11-13, Catalogado, por un importe de 750,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (785.899/11).

228. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Sepulcro, 42, Catalogado, por un importe de 2.500,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (586.475/15).

229. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Torre Nueva, 15. Catalogado, por un importe de 662,35 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (161.796/14).

230. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Zamoray, 17 dpdo., Casco Histórico, por un importe de 600,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (120.412/14).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

231. Conceder licencia de parcelación de finca sita en Camino de Ca-setas, 49 y 51, del Barrio rural de Garrapinillos, a instancia de D.L.P. X154. (1.347.280/16).

232. Conceder a J.A.G.C., autorización especial para guardería canina en las parcelas 216 y 217 del polígono 19, Paraje Cubero, Barrio de Peñaflor. X139. (956.287/13, 363.629/15, 1.362.769/15, 827.515/16 y 138.451/17).

233. Conceder a Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, S.A, licencia de parcelación en finca ALI-15.2.3.4-1, de la citada Plataforma Logística. X121 (1.292.313/16, 1.301.051/16 y 77.413/17). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo).

234. Denegar a Centro Social El Edén, S.L., Autorización Especial para legalización de Residencia de ancianos sita en camino de Bárboles, 169. X139. (280.755/16 y 368.863/16).

235. Denegar a María Aránzazu, S.L., Autorización Especial para legalización de Residencia de ancianos sita en Torre Asirón, s/n, barrio de Garrapinillos. X139. (280.720/16, 742.301/16 y 801.091/16).

236. Conceder a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., una prórroga de un mes para el comienzo de las Obras Ordinarias concedidas en el expediente 1.094.187/2016 relativas a la "Impermeabilización de muros de sótano en conjunto residencial de 164 VPA ubicadas en la calle La Sirena del Mississippi de Zaragoza". X367. (69.875/17).

237. Denegar la recepción municipal de la Etapa 1.ª del Modificado del Proyecto de Obras Ordinarias para la finalización de las obras de urbanización en el área de intervención G-50-2 de Zaragoza, entorno Paseo de la Ribera y calle Juliana Larena [acceso desde calle Jesús], en cuanto no se comunique la finalización de la Etapa 2.ª, solicitado por J.J.B.G., de acuerdo con lo dispuesto en el punto Segundo del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de mayo de 2016. X330. (887.182/16).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

238. Aprobar con carácter inicial, Modificación Estudio de Detalle en la parcela 38 del área AODR-3 del Sector 89/1-2 Montecanal, a instancia Onnium Hogares de Aragón, S.L., X135. (1.289.912/16).

239. Aprobar, con carácter inicial, Estudio de Detalle en la calle Triana, 6-6 Dpdo., a instancia de 4 y 10 Inmuebles, S.L., X135. (59.870/17).

Se levanta la sesión a las 10:05 horas.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 2.866 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2017.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Híjar Bayarte en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asiste doña María Navarro Viscasillas. Asiste don Enrique Collados Mateo.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesiones ordinarias de fechas 26 de enero y 15 de febrero y extraordinarias de 3 de enero, 2 de febrero y 8 de marzo de 2017, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda

Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 106 proyectadas frente a 96 necesarias, y conceder a Promociones Araopesa, S.L., licencia urbanística para construcción de un edificio de 81 viviendas, 84 trasteros y 106 plazas de estacionamiento sito en c/ Antonio Leyva, n.º 104 [parcela 17.1

del Sector 56/3], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (927.836/16).

2. Conceder a la Comunidad de Propietarios de c/ Tomaso Albinoni, n.º 2 al 8, licencia urbanística para el acondicionamiento de espacio privado exterior, 1.ª fase: zona de juegos infantiles y pista multideportiva al aire libre, sito en c/ Tomaso Albinoni, n.º 2 al 8 [parcela RU-1 del Sector 89/1], según proyecto básico y de ejecución. X406. (1.465.534/16).

3. Conceder a JC Decaux España, S.L.U., licencia urbanística para la instalación de 3 carteleras publicitarias situadas en c/ Pablo Ruiz Picasso, n.º 9, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01641, 01642 y 01643. X444. (832.836/16).

4. Conceder a Fomento de Centros de Enseñanza de Aragón, S.A., con carácter "a precario", licencia de legalización de instalación de 1 valla publicitaria situada en c/ Gascón de Bearne-Vía Ibérica, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00794. (587.269/16).

5. Conceder a JCDecaux España, S.L., la renovación por cuatro años de vigencia de 3 vallas publicitarias situadas en c/ Cantando Bajo la Lluvia, n.º 3-Avda. del Séptimo Arte, cuya licencia de legalización de instalación [para 6 carteleras] fue concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 12 de abril de 2012, en expediente 1.389.753/2010. Números de soporte de control municipal 00860, 00862 y 00863. X444 (376.274/16).

6. Desestimar a Repoker, S.L., legalización de instalación de 2 vallas publicitarias situadas en c/ Miguel Servet, n.º 177 [frente a Facultad Veterinaria], según proyecto visado por el COATIEZ el 9-06-2015. Números de soporte de Control Municipal 00841 y 00842. X444. (678.904/15).

7. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en Camino de Bárboles, 1029 del barrio de Garrapinillos, instada por G. B. y Hermanos, S.C., según proyecto básico y de ejecución. X406 (1.082.068/16).

8. Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón Diputación General de Aragón, la solicitud de Licencia Urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar en Avda. de Montañana, n.º 736, instada por A.I.B., según proyecto básico y de ejecución. X404 (1.391.699/16).

9. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución de la Fase II [Edificio con fachada a Andador Gutiérrez Mellado angular a Avda. Juan Pablo II, Escalera 2-51 viviendas] presentado a instancia de Ebrosa, S.A., de desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de julio de 2016, en expte. 282.282/2016 para la construcción de un edificio de 165 viviendas, trasteros y 288 estacionamientos. X404 (246.089/17).

10. Conceder a B & C Bienestar y Confort, S.L., licencia de legalización de instalación de 5 carteleras publicitarias situadas en Paseo de Longares-c/ Co-suenda. Números de soporte de control municipal 00498, 01025, 01060, 00130 y 00131. X444. (838.272/17).

11. Conceder a Repoker, S.L., licencia de legalización de instalación de 3 carteleras publicitarias situadas en c/ Antonio Saura, n.º 17, angular a c/ María Zambrano. Números de soporte de control municipal 01638, 01639 y 01640. X444 (1.028.290/16).

12. Conceder a JCDecaux España, S.L.U., licencia urbanística para la instalación de 5 vallas publicitarias situadas en c/ Miguel Servet, angular a c/ Diego de Espés, s/n.º, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 01644, 01645, 01646, 01647 y 01648. X444 (832.922/16).

13. Conceder a JCDecaux España, S.L.U., con carácter "a precario" licencia urbanística para la instalación de 3 vallas publicitarias situadas en Ronda Hispanidad-c/ Alfonso Zapater [salida], según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 01626, 01627 y 01628. X444 (812.128/16).

14. Conceder a Issey Publicidad, S.L., con carácter "a precario" licencia de legalización de instalación de 1 valla publicitaria situada en Ronda Hispanidad, Polígono 67, parcela 239-Valimaña, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00233. X444 (805.647/16).

15. Rectificar de oficio el error material producido en el apartado "Características del Proyecto" del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 2017, por el que se concedió a Raquel Herrero Cerdán, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en Avda. de la Ilustración, n.º 4, Casa 35. X404 (927.946/16).

Servicio Administrativo de Urbanismo

16. Quedar enterado del Auto de 1 de marzo de 2017, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, en Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 36/2017, derivada del Procedimiento Abreviado n.º 36/2017-a1, que dispone adoptar la medida cautelar de suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 18 de enero de 2017, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo, también, del Consejo, de 21 de septiembre de 2016, que impuso a C.G.N. una multa de 18.000 euros, por la comisión de una infracción urbanística grave, consistente en la construcción de dos plantas adosadas al lindero, en la c/ Azucena, n.º 37. (227.624/17).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

17. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 0353316XM8105C. (443.506/16).

18. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 2263819XM7123E. (578.235/16).

19. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 11, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 2449663XM7124G. (672.436/16).

20. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 12, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4207406XM6240G. (1.025.877/16).

21. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4260210XM6146A. (113.731/17).

22. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º c) del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 3033104XM7133C. (113.792/17).

Servicio de Licencias de Actividad

23. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística de reforma parcial de nave existente sita en Avda. de la Industria, n.º 49. X403. (1.462.987/16).

24. Admitir a Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera prórroga de dos años para finalizar las obras amparadas en la licencia ambiental de actividad clasificada para planta de producción de hormigón [amasado y dosificado], molesta por ruidos, vibraciones y polvo y licencia urbanística para planta de producción de hormigón sita en las parcelas 14 y 16 del Polígono 148, Paraje La Paridera, 96 del Barrio de Garrapinillos, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 16/01/14 [exp. 253.526/08]. X477. (140.895/17).

25. Conceder a Enagás Transporte, S.A.U., licencia de obras para planta primera parcial [nueva caseta de control elevada] en Polígono 196, parcela 215. X403. (969.350/16).

26. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada por Enagás Transporte, S.A.U., para reconstrucción de escollera sita en la ribera izquierda del río Ebro, en el cruce con el gasoducto Serrablo-Zaragoza por estar en trámite las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental X488. (698.641/16).

27. Conceder a A.S. licencia ambiental de actividad clasificada para taller de lavado manual, de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y aguas residuales contaminadas] sita en c/ Florentino Ballesteros, 20. X417. (624.644/16).

28. Conceder a Nurel, S.A., licencia urbanística para acondicionamiento de nave para instalación de nueva línea de procesado de desperdicio en Carretera Barcelona, kilómetro. 329, en el Polígono Industrial Malpica. X448 (1.042.254/16, 1.236.115/16 y 1.306.884/16).

29. Conceder a J.G.C. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de bicicletas y motocicletas [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos] sita en Plaza Nuestra Señora de las Nieves, 9, local izda X448. (929.742/16).

30. Conceder a F.B.C. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles [molesta y nociva por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases y residuos tóxicos y peligrosos] sita en c/ Santa Teresita, 13-15-17-19. X448. (997.728/16).

31. Rectificar el error material existente en la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 21 de noviembre de 2013 que concedió a Ciclos Aragón, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de almacén en sótano y reforma de local destinado a tienda de bicicletas en Avenida de Navarra, 63 [expediente 640.298/2013], consistente en la sustitución de fechas de documentación técnica. X448 (640.298/13).

32. Conceder a Almadi Corona de Aragón, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ San Miguel, n.º 28. X415 (1.105.398/15).

33. Conceder a Royal Classic, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de Bar-Cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Princesa, n.º 15-17, Local. X415 (1.165.854/16).

34. Conceder a Agreda Automóvil, S.A., licencia de obras y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ampliación de local para la actividad de instalación deportiva con garaje [epígrafe III.18 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] sito en Avda. Valencia, n.º 22. X415 (762.079/16).

35. Denegar a F.J.G.P. licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Bar-cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en c/ Enrique Armisén, n.º 1, local. X415 (314.091/16).

36. Conceder a Fersa Bearing, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de taller de mantenimiento de nave industrial para fábrica de rodamientos [ejecución de un cerramiento lateral] [molesta por vibraciones y ruido] y licencia al proyecto básico de obras en la Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, c/ Bari, n.º 18. X403 (18.796/16).

37. Tener por desistido a la Federación Aragonesa de Fútbol de su solicitud de legalización de centro deportivo sito en c/ Poeta Luciano Gracia, n.º 3. X408 (1.018.436/15).

38. Conceder a Inyección de Termoplásticos Orsan, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para nave para inyección de termoplásticos [molesta y peligrosa por riesgo de explosión por aparatos a presión, vibraciones y ruido] sita en Polígono Industria Malpica, c/ E, n.º 61, Polígono Los Sitios, nave 6. X417 (1.146.430/15).

39. Conceder a Industrias López División Transportes, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para taller mecánico [sin pintura] y lavadero de camiones para uso propio [molesta y nociva por producción de residuos peligrosos, humos, vibraciones y ruido] sita en c/ Del Aluminio, 71, Parcela C1-9.4 del Polígono Industrial PTR. X417 (1.291.347/15).

40. Conceder a B.B., M. licencia ambiental de actividad clasificada para venta al por menor de material agroquímico [fitosanitarios, semillas, abonos y plantas] [molesta y nociva por riesgo de contaminación del medio, vibraciones y ruido] sita en c/ Caspe, 18-20. X417 (288.770/16).

41. Conceder a Cikautxo Zaragoza, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para precario para acabado y manipulado de piezas de caucho [molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, vibraciones y ruido] sita en Carretera de Castellón, kilómetro 232, Polígono San Valero, nave 95. X417 (33.609/16).

42. Conceder a Metalúrgica de Sierras, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de taller de calderería y fabricación de hojas de sierra [molesta y nociva por gases, producción de residuos peligrosos, almacenamiento de líquidos combustibles, humos, polvo, vibraciones y ruido] sita en Polígono Malpica, c/ E, parcela 9-10, naves 13-14-24. X417 (337.235/16).

43. Tener por desistido a C.G., A. de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación doméstica equina para 3 caballos sita en Barrio de Garrapinillos, polígono 169, parcela 32, recinto 2. X417 (1.237.100/16).

44. Conceder a Supermercados Sabeco, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para modificación de industria destinada al despiece y envasado de productos cárnicos [molesta, nociva, insalubre y peligrosa por almacenamiento de líquidos combustibles, producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, riesgo de explosión e incendio, olores, vibraciones y ruido] en nave sita en Carretera Cogullada, 65. X448 (34.593/16).

45. Conceder a Dental Mozart, S.L.P. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes] sita en Avenida de Cataluña, 84-86. X448 (409.630/16).

46. Conceder a Auto restauración Plaza, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de automóviles [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, polvo, vertido de aguas residuales contaminadas, producción de residuos insalubres, nocivos o peligrosos almacenamiento de productos o materias combustibles y aparatos a presión] sita en Avenida Diagonal Plaza, 14, nave 49. X448 (415.749/16).

47. Conceder a Smile Savers, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental y gabinete de podología [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y radiaciones ionizantes] sita en Avenida Cesáreo, 23, escalera 1, bajo puerta 5, local. X448 (609.366/16).

48. Conceder a Ginecólogas Asociadas, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para centro médico ginecológico [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, residuos tóxicos y peligrosos y radiaciones ionizantes] sita en Residencial Paraíso, 7, locales 73 y 121. X448 (732.002/16).

49. Conceder a Fundación Atención Temprana licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para ampliación de centro de asistencia y servicios no residenciales a disminuidos [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Urbanización Parque Roma, bloque A, casa 5, división 6-A. X448 (767.864/16).

50. Conceder a Ratonovich Park, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de reforma de parque infantil [epígrafe III.15 del

Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Juan Carlos I Borbón, 55-57. X415 (1.255.313/14).

51. Conceder a Café Nata, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Plaza Miguel Salamero, n.º 5, acceso c/ Cinco de Marzo. X415 (757.834/16).

Servicio de Disciplina Urbanística

52. Conceder licencia de inicio de actividad para residencia de ancianos con cafetería en c/ Arz. Casimiro Morcillo, n.º 36, a solicitud de Aragonesa de Explotaciones Asistenciales, S.L., X446 (3.004.828/95).

53. Conceder licencia de inicio de actividad para venta de animales de compañía en c/ Poeta M. Zambrano, n.º 44, local a solicitud de L.E.S.T. X547. (795.938/16).

54. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación de vehículos y bicicletas en Avenida de Navarra, n.º 79-81, a solicitud de Autoreparaciones Miles, S.L., X546. (409.897/16).

55. Conceder a D.G.S. licencia de ocupación para 2 viviendas unifamiliares pareadas en Av. de la Ilustración, 11, parcelas 80 y 81. X461 (1.457.629/16).

56. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de desagües del local en techo del primer sótano garaje, en Urbaniz. Parque Roma, Bl. C, local 14, realizadas por Colegio Oficial Agentes de Comercio. X450 (69.019/17).

57. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras referentes a vivienda que incumplen la licencia urbanística otorgada en expediente 36.670/2014 para local sin uso, en c/ José Antonio, n.º 17, bajo, Grp., realizadas por M.A.M.D.L.F. X450 (55.325/17).

58. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cierre pasaje con verjas, en c/ Cuatro de Agosto, n.º 7, realizadas por Comunidad de Propietarios Cuatro de Agosto, 5-7-9. X805 (44.214/17).

59. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de uso de local como vivienda, en c/ Emilio Castelar, n.º 29, realizadas por A.G.G. X450 (38.716/17).

60. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cenador de estructura de aluminio desmontable en patio terraza suponiendo aumento de edificabilidad, en c/ G. Gómez Avellaneda, n.º 45, 1.º A, realizadas por S.G.G. X450 (12.829/17).

61. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de chimenea inmueble instalada dentro área de gálibo, en c/ Mesones de Isuela, n.º 60, realizadas por M.C.R.A. X450 (1.424.200/16).

62. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cochera de estructura metálica de 24 metros cuadrados aproximadamente [6 x 4], cubierta de chapa y cerrada lateralmente sólo con medianil en Suelo urbano no consolidado, zona K-65-2 del PGOU, en Ur. Conde Fuentes, Grp., n.º 85, realizadas por J.E.G. X450 (1.402.294/16).

63. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento/cerramiento parcial en patio interior, que constituye aumento de volumen y superficie, en c/ Juana Francés, n.º 19, 1.º dcha., realizadas por A.N.L. X450 (1.379.677/16).

64. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de realizar cerramiento mediante vallado perimetral con malla y postecillo, cerrando una superficie aproximada de 1000 metros cuadrados, así como dos soleras de hormigón de unos 20 metros cuadrados en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R], en Cn. de Jordán, n.º 173, polígono, parc. 317, Grp., realizadas por H.G.G. X450 (1.321.734/16).

65. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de canal recogida aguas de filtraciones conectada con red de desagüe del local [de C.O. Agentes de comercio], remolque en plaza n.º 115, adosado a rejilla de ventilación, que impide ventilación natural, en Urbaniz. Parque Roma, realizadas por Comunidad de Propietarios Garajes Urbanización Parque Roma Bloques D.E.F.G.I. X450. (990.063/16).

66. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de colocación de pérgola en fachada exterior de vivienda, en c/ Mi Tío, n.º 15, 1.º, puerta 12, realizadas por C.G. X450. (695.532/16).

67. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción pérgola en fachada exterior de vivienda, en c/ Mi Tío, n.º 15, 1.º, puerta 11, realizadas por P.T.C. X455. (695.495/16).

68. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de pérgola en fachada exterior de vivienda, en c/ Mi Tío, n.º 15, 1.º puerta 13, realizadas por A.C.G. X455. (695.460/16).

69. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de pérgola en fachada exterior de vivienda, en c/ Viridiana, n.º 42, 1.º, puerta 14, realizadas por J.M.V. X455. (695.422/16).

70. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cartel añadido al del rotulo en banderola preexistente del parking, en c/ Santa Inés, n.º 18, realizadas por Garaje en Explotación, S.L., JH99. (399.675/16).

71. Requerir a Inbocita, S.L., para que en el plazo de un mes proceda a retirada cartelera en columnas soportales en Ps. Independencia, n.º 24-26 [lado c/ Cádiz]. X450. (1.153.246/16).

72. Requerir a UTE Zaragoza Sur para que en el plazo de un mes proceda a colocar tapa toma de agua modelo L-9 en c/ Antonio Vivaldi, n.º 1. X450. (1.150.310/16).

73. Requerir a Bankia, S.A., para que en el plazo de un mes proceda a retirada grúa en estado de abandono en c/ Jussepe Martínez, n.º 9-11-13. X455. (184.526/16).

74. Requerir a Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S.A., para que en el plazo de un mes proceda a retirada monoposte no estándar en Avda. Alcalde Gómez Laguna [Oliver-Valdefierro]. X450. (787.771/15).

75. Requerir a Arabo, S.A., para que en el plazo de un mes proceda a retirada de las 2 carteleras publicitarias en c/ Miguel Servet, opuesto Torre Luna. X450. (574.124/15).

76. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/01/2017 en relación con las obras de asfaltado de calzada incorrecto, dejado fuera de rasante [alto] respecto al resto de la calle realizadas por C.S.D.P. en Ct. de Castellón, diseminado Miraflores, Crt. X450 (1.150.260/16).

77. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/01/2017 en relación con las obras de colocación puerta superpuesta a la existente que invade rellano de la escalera realizadas por Treame Investments, S.L., en c/ Demetr. Galán Bergua, n.º 26, esc. 1.ª, 11.º D. X450 (318.110/16).

78. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19/10/2016 en relación con las obras de señal publicitaria luminosa de e instalación eléctrica asociada, sujeta a partes del alumbrado público municipal realizadas por Farmacia S. A. A. en Cn. Viejo de Monzalbarba, Vno. X450. (852.688/16).

79. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19/10/2016 en relación con las obras de cartel colocado en fachada realizadas por Sala de Bingo Real Zaragoza en Ps. Gran Vía, n.º 35-37. X482 (641.717/16).

80. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/2016 en relación con las obras de rotura arqueta toma de agua en acera realizadas por Cdad. Propietarios c/ Mariano Adam, n.º 8, en c/ Mariano Adam, n.º 8 [enfrente]. X455. (360.258/16).

81. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19/10/2016 en relación con las obras de reducción considerable del tamaño de la ventana incumpliendo la Declaración Responsable 20160287040 y pared sin enlucir realizadas por J.C.B. en c/ Predicadores, n.º 83, 4.º dcha. X450 (1.321.788/15).

82. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/11/2015 en relación con las obras de dos postes con cables eléctricos realizadas por Endesa en c/ Acacias, n.º 8-10, Mrl. X455 (984.204/15).

83. Incoar a J.M.E.B. expediente sancionador por hangar semicerrado para albergar aperos agrícolas, en parcela de 1.484 metros cuadrados calificada como suelo F-82-1 en c/ San Cristóbal, n.º 70, Peñaflo. X450 (541.176/16).

84. Incoar a Clear Channel España, S.L.U., expediente sancionador por instalación publicitaria que incumple condiciones respecto a su situación en Camino de las Torres-Miguel Servet. X450 (516.345/16).

85. Incoar a Clear Channel España, S.L.U., expediente sancionador por instalación cartelera grande que vulnera las dimensiones máximas establecidas para ese tipo de soporte y las condiciones respecto a su situación en Camino de las Torres-Miguel Servet. X450 (516.333/16).

86. Incoar a Asociación Canabica CBG Terapias Alternativas de Aragón expediente sancionador por instalar aparato de aire acondicionado en fachada exterior que no se ajusta a la licencia urbanística otorgada en expediente 406.189/16 en c/ Juan José Lorente, n.º 9-11, local. X450 (407.173/16).

87. Incoar a V.T.G. expediente sancionador por construcción de habitáculo en patio interior de vivienda de unos 20 metros cuadrados de superficie, que incrementa la superficie edificable superando un 10 % y el volumen construido en c/ Cádiz, n.º 14, 1.º. X450. (230.434/16).

88. Incoar a L.S.R. expediente sancionador por incorporar patio de planta baja a la zona salón-estar e incorporación de plataforma a zona de entrada, que produce un exceso de edificabilidad e incremento de volumen declarado contrario al ordenamiento urbanístico en expte. n.º 583611/15 en c/ Martín Diez de Aux, n.º 4, casa 30. X450. (940.065/15).

89. Imponer a Ecozara Sociedad Cooperativa la sanción de 18.000,00 euros por caseta edificación en Suelo Urbano No Consolidado SU [NC], reservado para zona verde pública ZV [PU] en Br. Peñaflo, n.º 17, Pigno., parc. 249. X450. (168.143/16). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo).

90. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 19/12/2016 contra Vilmor Inversiones, S.L., por sensor del cierre puerta garaje, que debe colocarse en interior, pues sobresale de línea de fachada en c/ Isla de Yerba, en n.º 16. X450. (1.150.284/16).

91. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 02/11/2016 contra Almozara 2000 Filial, S.L.U., por deficiente reposición pavimento acera: no se ha respetado la alineación en fachada, ni la rasante original de acera; además se han construido dos arquetas de telecomunicaciones en c/ Mntr., Nt. Sra. Ángeles. X450. (47.573/16).

92. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 05/10/2016 contra M.D.D. por reforma de vivienda y comunicación mediante escalera con el piso 7.º C en c/ Carmen, n.º 4, 8.º Sobreático. X455. (1.030.740/13).

93. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Comunidad de Propietarios Sagasta 14, contra Acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 23/11/2016 que ordeno requerir para que en el plazo de un mes procediera a demolición íntegra monolito en Paseo de Sagasta, n.º 14. X450. (415.835/16).

94. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 07/12/2016, por IEPE, S.L., contra Acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 468190/2016, que ordenó "Imponer a Iepe, S.L., una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en licencia urbanística denegada para instalación de monoposte" en expedientes 270.248/16 y 329.868/16 en Autovía Logroño-Camino Tomillar. X456 (1.390.180/16).

95. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Jmc Inversiones, S.A., contra Acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 19/10/2016 que ordeno requerir para que en el plazo de un mes procediera a retirada aparato aire en c/ Doce de Octubre, n.º 41, 1.º E. X456 (1.463.482/16).

96. Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 02/02/2017 por A.G.A., contra Acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 23 de noviembre de 2016, del expediente 1177540/2015, que ordenó Imponer a A.G.A. una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en zanja rellena de hormigón que separa fincas clasificadas por el PGOU como Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R] incumpliendo los arts. 6.1.4 y 6.1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU en Camino de Ronda, n.º 110, Mnt. X456. (108.617/17).

97. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 28/12/2016, por T.A.L., contra Acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 316925/2016, que ordeno requerir para que en el plazo de un mes procediera a demolición obra nueva edificación en Acampo Bescós 70 Pgn., parc. 418. X456 (40.15817).

98. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Enagás, SA contra acuerdo de fecha 12/12/2016 recaído en expediente 689.708/2013 por la que se acordó Denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en Autovía A-2, kilómetro 306,4 [dirección Madrid]. X818 (71.635/17).

99. Conceder licencia de inicio de actividad para estación de servicio con tienda y boxes para lavado de vehículos en Av. de la Industria, s/n.º, a solicitud de Carburantes Navas, S.A., X446 (866.482/05).

100. Conceder licencia de inicio de actividad para taller de reparación de vehículos en c/ Isabel Santo Domingo, n.º 12, nave 12, a solicitud de J.S.C. X547. (823.789/16).

101. Conceder licencia de inicio de actividad para lavandería en c/ Obispo Peralta, n.º 13, local, a solicitud de J.C.G.B.P. X547. (465.765/16).

102. Conceder licencia de inicio de actividad para consulta médica odontológica en c/ Joaquín Costa, n.º 16, local a solicitud de E.S.M. X547. (251.441/16).

103. Denegar licencia de inicio de actividad para tren de lavado en garaje en c/ Vista Alegre, n.º 3, a solicitud de Garaje Cuéllar, S.A., X547. (456.675/15).

104. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en Ps. Fernando Católico, n.º 52, local, a solicitud de Grupo El Árbol, Distribución y Supermercados, S.A. X547. (1.091.217/13).

105. Requerir a Fomento Oriental 2015, S.L., para que proceda a ajustar la actividad de comercio al por menor de todo tipo de artículos que se ejerce en c/ Ant. Mompeón Motos, n.º 6, local, a las condiciones de la licencia. X804. (482.489/15).

106. Incoar procedimiento sancionador a Traditional Ro, S.L., titular de la actividad de pastelería sita en c/ Unceta, n.º 97, local, por infracción administrativa prevista en el art. 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X804. (268.080/17).

107. Imponer a V.L.B.L. una sanción de 601,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en c/ Ildefonso Manuel Gil, n.º 30, local, destinado a la actividad de frutería. X804. (826.556/16).

108. Conceder licencia de funcionamiento a F.C.I. para la actividad de bar, cafetería, sita en c/ Jesús y María, n.º 142, Sgr. X548. (1.175.444/16).

109. Conceder licencia de funcionamiento a H.C. para la actividad de cafetería, restaurante sita en Camino Puente Virrey, n.º 22. X548. (728.568/16).

110. Conceder licencia de funcionamiento a A.P.J. para la actividad de bar, cafetería, restaurante, sita en c/ Miguel Servet, n.º 90, local izda. X546. (535.104/16).

111. Denegar licencia de funcionamiento a El Rincón de la Higuera, S.L.L., para la actividad de bar, sita en c/ Matías Maluenda, n.º 9. (1.320.950/11).

112. Denegar licencia de funcionamiento a M.P.C.D. para la actividad de bar, cafetería, sita en c/ Ildefonso Manuel Gil, n.º 6. X548. (1.389.383/15).

113. Denegar licencia de funcionamiento a I Monegros, C.B., para la actividad de cafetería, sita en c/ Monegros, n.º 1, local 1. X548. (1.182.426/16).

114. Denegar licencia de funcionamiento a E.R. para la actividad de restaurante, sita en c/ Demetr. Galán Bergua, n.º 15, local izdo. X548. (1.119.833/16).

115. Denegar licencia de funcionamiento a Nehosomport, S.L., para la actividad de restaurante, sita en Ciudad del Transporte, n.º 65, Edificio Somport, locales 53-54. X548 (561.872/16).

116. Tener por desistido a XU, S.C., y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de restaurante sita en c/ Poeta M. Zambrano, n.º 35 [C. C. Gran Casa]. X548. (68.990/17).

117. Declarar la caducidad de la licencia titularidad de Kool Tiki, S.C., expte n.º 879709/2013, para ejercer la actividad de bar en establecimiento, denominado Kool Tiki Klub, sito en c/ Jacinto Benavente, n.º 11, incluido en la Zona Saturada A. X811 (1.216.189/16).

118. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional por un importe de 3.000 euros efectuado para garantizar la celebración de Cena-Fiesta el 11 de febrero de 2017 en Paseo del Botánico 7 [Parque Metropolitano del Agua], autorizada en expte n.º 39.968/2017. X548 (157.307/17).

119. Devolver y cancelar a instancia de Huesca 7, S.L., el depósito provisional por un importe de 3.000 euros efectuado para garantizar la celebración de Cena-Fiesta el 10 de febrero de 2017 en Paseo del Botánico 7 [Parque Metropolitano del Agua], autorizada en expte n.º 39.919/2017. X548 (157.258/17).

120. Devolver y cancelar a instancia de Parque de Atracciones de Zaragoza, S.A., el depósito provisional por un importe de 6.000 euros efectuado para garantizar la celebración de Discoteca en fecha 24/09/2016, Paseo Duque de Alba, n.º 15 [Parque de Atracciones], autorizada en expte n.º 975.579/2016. X548. (101.600/17).

121. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar denominada Sobre ruedas, sita en la c/ Barrio Alto, n.º 8 [Alfocea], con titular J.R.P.M. X450. (541.237/16).

122. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar denominada Bar María Morena, sita en la Pl. José M. Forqué, n.º 13, con titular Especies Creativas, S.L. [retirada de equipo musical] X805. (1.353.595/16).

123. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub, bar [actividades sucesivas] denominada Cervecería Alemana Biesfest, sita en la Av. de las Estrellas, n.º 1, con titular I.G.B.O [horarios] X805. (90.981/17).

124. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada Dpch Rock, sita en la c/ Telesforo Peromarta, n.º 5, con titular Lo Petamos 2012, S.L. [horarios] X805 (24.447/17).

125. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música denominada Men, sita en la c/ Bernardo Fita, n.º 13, Zona Saturada F, con titular Racrisma, S.L. [horarios] X805. (24.423/17).

126. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, cafetería denominada Pankey, sita en la c/ Bélgica, n.º 12, con titular Pankey, S.C. [horarios] X805 (1.439.145/16).

127. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, cafetería denominada Music Prive Club-Viva La Vida, sita en la c/ Santa Cruz, n.º 7, Zona Saturada D, con titular Prior Ortal, S.A. [horarios] X805 (454.703/16).

128. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, restaurante denominada Taco Bell, sita en la c/ Alfonso I, n.º 10, con titular Restabell Franquicias, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. [carecer de seguro] X805 (23.953/17).

129. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar denominada bar Paraninfo, sita en la c/ Alcalde Gómez Laguna, n.º 28-32 [entrada por Juan Pablo II], con titular B.C. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.322.057/16).

130. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de restaurante denominada La Parrilla de Pollos Planes, sita en la Travesía de los Jardines Reales, n.º 7 [Centro Comercial Puerto Venecia, Local 177 A], con titular Iniciativas de Inversión a la Parrilla, S.L., de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [carecer de licencia] X811 (418.039/16).

131. Imponer a Cascovi, S.A., en calidad de titular de la actividad de bar con música denominada El Buscón, sita en Temple, 8, la sanción de 900,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre [exceso de aforo] X805 (1.132.227/16).

132. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada A Flama, sita en la c/ Mayor, n.º 53, Zona Saturada N, con titular O. Diapletron, S. Coop., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.150.137/16).

133. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Beer Corner, sita en la c/ Heroísmo, n.º 2, Zona Saturada H, con titular Beer Corner, S.C., por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.089.489/16).

134. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de sala de fiestas denominada Babia, sita en el Camino de las Torres, n.º 42, Zona Saturada E, con titular Cuatro Ideas 2014, S.L., por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (1.225.175/16).

135. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Clares, sita en la c/ San Antonio M.ª Claret, n.º 40, Zona Saturada J, con titular C.H.X. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (1.009.677/16).

136. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada Leo, sita en la c/ Ramón Pignatelli, n.º 74, con titular J.V.F. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (938.079/16).

137. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar denominada La Cantona, sita en la c/ Biarritz, n.º 10, con titular A.L. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [horarios] X805 (628.577/16).

138. Imponer a Casa de Andalucía, como titular de la actividad de Asociación Cultural Casa de Andalucía, sita en la c/ Julio García Condoy, n.º 44-46, la sanción de 900,00 euros por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (578.810/16).

139. Imponer la sanción de 3.000,00 euros a la actividad de pub denominada Peña Los Marinos, sita en la c/ Batalla de Lepanto, n.º 20-22, Zona Saturada L, con titular A.R.C. Peña Los Marinos por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre [molestias ruidos] X805 (574.583/16).

140. Imponer a G.C.T., por el ejercicio de la actividad de pub denominada Casa Manel en c/ Eduardo Dato, n.º 18, incumpliendo las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento, la sanción de 601,00 euros. [medidas de prevención] X805 (971.451/16).

141. Imponer a la actividad de pub denominada Rock And Roll Circus, sita en la c/ Bielsa, n.º 19, con titular Marsoline, S.L., la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (936.321/16).

142. Imponer a la actividad de bar con música denominada La Room, sita en la c/ Francisco de Vitoria, n.º 30, Zona Saturada E, con titular Rama 2009, S.C., la sanción de 1.800,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios [horarios] X805 (455.209/16).

143. Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de 26/01/2017 por el que se incoó expediente sancionador a Fundación Canónica Stadium Casablanca respecto de la actividad de Instalaciones deportivas denominada Stadium Casablanca sito en Vía Ibérica, n.º 69-77, por la infracción administrativa en sobrepasar el nivel máximo de ruidos. X804 (1.338.659/16).

144. Estimar el recurso de reposición interpuesto por R.M.G., titular de la actividad de bar denominada Casa Terrero, sita en la c/ Cadena, n.º 5, Zona Saturada H, contra el acuerdo municipal de fecha 19/12/2016 [exp: 556661/2016], por el que se imponía al recurrente la sanción de 601,00 euros. X805 (195.974/17).

145. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Toquida, S.L., titular de la actividad de pub denominada Dama China, sita en la c/ José Pellicer, n.º 52, Zona Saturada M, contra el acuerdo municipal de fecha 19/12/2016 [exp: 185595/2016], por el que se imponía al recurrente la sanción de 1.200,00 euros. X805 (1.451.840/16).

Servicio de Inspección Urbanística

146. Conceder a D.J.L.G. licencia de demolición de la edificación sita en la calle Veremundo Méndez Coarasa 11, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 15/02/2017. (188.980/17).

147. Conceder a D.D.A.L., en representación de Iberebro, S.A., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Sector H- 61-5. Industrias Pikolín, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 20/01/2017. (91829/17).

148. Requerir a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda, 69, Catalogado, para que proceda a revisar y reparar las cubiertas, revisión de las canales y bajantes de recogida y evacuación de aguas pluviales, limpieza y reparación o sustitución en caso de que su estado de conservación así lo requiriese. (1.358.781/16).

149. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Lorenzo, 50, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de obras requeridas. (198.349/17).

150. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Miralbueno] Del Paraíso, 26, para que proceda a realizar limpieza y desinfección del patio trasero de modo que los elementos vegetales no produzcan molestias ni puedan causar ningún riesgo a los inmuebles colindantes. (986.275/16).

151. Requerir a la propiedad de la finca sita en Artigas, Miguel, 26, para que proceda a realizar reparación de la red particular de abastecimiento de agua de la parcela. (206.593/17).

152. Requerir a la propiedad de la finca sita en Lugo, 65, para que proceda a realizar estudio de las filtraciones, analizando el origen de las mismas y acometer obras de reparación de las mismas para la eliminación de las lesiones producidas. (1.252.022/16).

153. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pérez, Silvestre, 4, para que proceda a revisar la totalidad de la terraza comunitaria y acometer las obras de reparación necesarias para evitar futuras filtraciones que originen daños a otros vecinos o incluso al propio inmueble. (1.457.299/16).

154. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alierta, Cesáreo, 6, para que proceda a realizar reparación de la acometida de red de abastecimiento de agua del edificio. (122.081/17).

155. Conceder a petición de la propiedad de la finca sita en [Casetas] Urb. Alameda. BI-2, prórroga para la realización de obras requeridas con anterioridad. (897.248/16).

156. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Rudesindo Nasarre, 6, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar, vallado del mismo y revoco de medianeras. (901.026/15).

157. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Sánchez Rodríguez, esquina c/ Sergio López Saz [MRL], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (360.967/16).

158. Requerir a la propiedad del solar sito en c/ Alegría, 10/Escultor Moreto, 22, para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (858.344/16).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

159. Conceder a Aragonesa de Automóviles, S.A., autorización previa para la construcción de nave industrial para exposición, venta y reparación de vehículos en la Avda. Manuel Rodríguez Ayuso [antigua Ctra. de Madrid] en la H-56-6A. X157. (49.876/17) (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística).

160. Resolver recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19 de octubre de 2016, por el que se deniega licencia de parcelación en Camino de Abejar del Barrio de Garrapinillos. X109. (1.329.613/16, 143.802/16, 167.722/16, 536.295/16 y 588.120/16).

161. Conceder a la Sociedad Pirenauto y Automóviles La Oscense, S.A., Autorización Previa para construcción de nave industrial en Avenida Alcalde Caballero, 54-Ctra. de Cogullada, Zaragoza. [H-53-5]. X157. (1.296.271/16). (Queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística).

162. Prestar conformidad al texto refundido del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización de espacio peatonal en calle Segismundo Moret [Modificación Julio 2016], a instancia de San Ignacio Renta, S.L., X366. (327.223/15, 304.740/15, 1.059.649/15, 1.233.843/15, 617.356/16 y 229.774/17).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

163. Aprobar con carácter inicial estudio de detalle relativo a la parcela C del área G-63-1, a instancia de Hifaver, S.L., X135. (133.375/17).

Se levanta la sesión a las 9:35 horas.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2017. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.274

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública por plazo de un mes propuesta de convenio de gestión para la sustitución económica de la obligación de cesión del 10% del incremento de aprovechamiento y de la cesión dotacional derivadas de lo previsto en el apartado cuarto del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada número 136 del Plan General, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de octubre de 2016, relativo a la parcela situada en calle Padre Benito Feijoo, angular a carretera de Logroño, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del presente acuerdo, junto con el texto íntegro del convenio, en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y publicación adicional en la web municipal.

Segundo. — Notificar esta resolución al interesado y, transcurrido el plazo del trámite de información pública, resolver lo que proceda en relación con la aprobación del convenio, debiendo advertirse en ese acuerdo que el pago se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de aprobación del convenio y que el otorgamiento de licencia de edificación a la parcela queda condicionado a la comprobación del cumplimiento de esta obligación económica por el promotor.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.324.989/2016 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza a 6 de abril de 2017. — El secretario general, P.D.. La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO

BORRADOR DE CONVENIO GESTIÓN URBANÍSTICA

En la inmortal ciudad de Zaragoza, a de marzo de 2017.

REUNIDOS:

De una parte, el ilustrísimo señor don Pablo Muñoz San Pío, teniente de alcalde-consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta.

Y de otra, don Alberto Sánchez Cajo, con DNI núm. 25.461.719-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en carretera de Logroño, 32, de Zaragoza.

INTERVIENEN:

El ilustrísimo señor don Pablo Muñoz San Pío, en nombre y presentación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en su condición de consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, debidamente facultado para este acto en virtud de decreto de Alcaldía de fecha

Y el señor Sánchez Cajo, en nombre y representación de la entidad mercantil Inmobient Aragon, S.L., con CIF núm. B-50.162.122, con domicilio en avenida César Augusto, 16, entreplanta, oficina 1, de Zaragoza, representación que acredita mediante escritura de fecha, otorgada ante el notario, bajo el número de su protocolo, manifestando que siguen subsistentes tales facultades, sin haber sido limitadas, modificadas ni revocadas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de gestión, a cuyo fin

EXPONEN:

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza adoptó acuerdo plenario, en sesión de 24 de octubre de 2016, aprobando con carácter definitivo la modificación aislada núm. 136 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

II. Que dicha Modificación tiene como objeto el cambio de calificación de la anterior parcela ER (PV) 44.12, de equipamiento de reserva de titularidad privada, a zona A-6, grado 2, de uso industrial, con la limitación 0-6, que excluye la industria tradicional de fabricación.

III. Que la adopción de dicho Acuerdo de aprobación definitiva se produjo con diversas prescripciones, recogidas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de septiembre de 2016 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 14 de octubre del mismo año.

IV. En concreto, las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva conllevan la obligación de sustitución económica de una edificabilidad de 77,86 metros cuadrados de techo como consecuencia de incremento de aprovechamiento derivado del cambio de calificación indicada, así como la compensación equivalente del suelo dotacional (de reserva para equipamientos o para espacios libres de transición, protección o adecuada conexión a usos de carácter residencial), que no puede ser objeto de cesión material sobre la propia parcela indicada, y que se concreta en una superficie de suelo de 51,91 metros cuadrados.

V. Por tanto, el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, tiene por objeto concretar la sustitución equivalente en metálico de los citados aprovechamientos y cesiones, previa la oportuna valoración del incremento de edificabilidad y de la superficie de suelo dotacional que no puede ser objeto de cesión sobre la propia parcela catastral 2449605XM7124F0001LR.

VI. Al objeto de dar cumplimiento a las citadas prescripciones, se procede a suscribir el presente convenio de gestión con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. — En sustitución de la cesión de edificabilidad derivada del incremento de aprovechamiento por cambio de calificación urbanística, aprobado en la modificación aislada número 136 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en virtud de acuerdo plenario de 24 de octubre de 2016, la entidad mercantil Automoviles Sánchez, S.A., abonará al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 35.117,56 euros, según resulta del informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 16 de enero de 2017.

Segunda. — Al no resultar posible efectuar la cesión de suelo dotacional de reserva para equipamientos o para espacios libres de transición, protección o adecuada conexión a uso de carácter residencial, la mercantil Automoviles Sánchez, S.A., abonará al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 13.035,69 euros, según resulta del Informe de la Sección Técnica de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 16 de enero de 2017, habiendo sido ratificadas ambas valoraciones mediante posterior informe de fecha 3 de marzo del presente año.

Tercera. — Dichas cantidades determinan un total de sustitución económica de 48.153,25 euros, que se hará efectivo en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente convenio.

Cuarta. — Cualesquiera gastos o impuestos puedan devengarse como consecuencia de los acuerdos recogidos en el presente convenio de gestión serán asumidos por Automoviles Sánchez, S.A.

Quinta. — Cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio se llevará a la decisión de los órganos competentes del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la cual cabrá interponer los oportunos recursos ante los Juzgados y Tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes proceden a la firma del presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.927

La Comunidad de Propietarios Fincalmunia ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 121 metros de profundidad, situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Ed. Diseminados, referencia 001903300XL39B0001ZG (polígono 6, parcela 9000). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 16,7 litros por segundo. El agua se destinará a usos domésticos no de boca para 146 personas y a usos recreativos (riego de 3,5 hectáreas de césped) en la citada parcela, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). El volumen total anual será de 51.074 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3.894 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.037

Luis Gallego Sola ha solicitado un aprovechamiento de aguas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Luis Gallego Sola.

Municipio de la toma: Piedratjada (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,27 litros por segundo.

Destino: Suministro de ganado.

El aprovechamiento consiste en una captación del río Gállego en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 685040 Y: 467866, que derivaría agua a través del Canal de Marracos, constando en el expediente el permiso del titular de la instalación, llegando a una arqueta a situar en coordenadas ETRS89, UTM-30: X: 685214, Y: 4666938, que albergaría una bomba móvil para impulsar las aguas por medio de una tubería enterrada hasta la balsa de almacenamiento de 1.720 metros cúbicos, ubicada junto a la explotación porcina de recria de reproductoras (1.999 cabezas) sita en la parcela 11 del polígono 4 del término municipal de Piedratjada (Zaragoza). Se solicita un volumen anual máximo de 8.755,62 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.130

Jesús Navasa Ancho ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Jesús Navasa Ancho.

Cauce: Río Gállego.

Municipio de la toma: Ardisa (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,16 litros por segundo.

Destino: Suministro de ganado.

La captación se realiza desde el vaso de un azud existente en coordenadas ETRS89; UTM-30, X: 685036; Y: 4670885, mediante una bomba de 6 CV de potencia y caudal máximo instantáneo de 1,30 litros por segundo, que impulsa

el agua a través de una tubería de 75 milímetros de diámetro hasta una balsa reguladora de 2.940 metros cúbicos de capacidad, con destino al abastecimiento de una explotación porcina de cebo de dos mil cabezas, sita en la parcela 85 del polígono 1, del término municipal de Puendeluna (Zaragoza).

Se pretende la derivación de un volumen máximo anual de 5.040 metros cúbicos, con caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,162 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.223

Cristian Gómez Aldana y el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 200 metros de profundidad situado en el margen derecha del barranco Varello Cortado, tributario del río Huerva por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje "La Plana Voluntarios" (polígono 41, parcela 8). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 20 CV y un caudal instantáneo de 5 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 19,69 hectáreas de almendros en las parcelas 1, 7, 8 y 9 del polígono 41 y en la parcela 1 del polígono 1, en el término municipal de Villanueva de Huerva (Zaragoza). El volumen total anual será de 39.639 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 4.933 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.227

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de marzo de 2017 se otorga al Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Proyectos de Arquitectura la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos ubicados en el margen derecha del río Ebro (901), en Zaragoza, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 12.667 litros por segundo, destinado a otros usos industriales (climatización) del Centro Cívico Delicias, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.315

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de marzo de 2017 se otorga a Ángel Manuel López González y a Santiago Lafuente Marín la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en el margen izquierda del arroyo de Acuadrón, en Viver de la Sierra-Sestrica (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 26.000 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 2,315 litros por segundo, y con destino a regadíos y usos agrarios (riegos) de 7.4315 hectáreas, en el polígono 111, parcela 134, en el término municipal de Sestrica (Zaragoza); en el polígono 111, parcela 176, en el término municipal de Sestrica (Zaragoza); en el polígono 111, parcela 183, en el término municipal de Sestrica (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.316

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de marzo de 2017 se otorga a María Pilar Martínez García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de pozo, en la cuenca de la margen derecha del arroyo Alpartir (perteneciente a la cuenca de río Jalón-90130), en

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 7.949 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 14 l litros por segundo, destinado a riegos de 18,1554 hectáreas, en el polígono 36, parcelas 1, 103, 111, 118, 98, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA

Y FRONTERAS

Núm. 3.410

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera Lina Marcela Salazar Calle, titular del NIE X-5.197.118-S, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, procedimiento sancionador número 105/17, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en la Ley 39/15.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 39/1995.

Se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 17 de abril de 2017. — El suinspector, Fdo.: C.P. 66088.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ANIÑÓN

Núm. 3.411

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Aniñón, a 11 de abril de 2017. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 3.412

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días

del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, a 17 de abril de 2017. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

CADRETE

Núm. 3.298

Por resolución de Alcaldía núm. 20, de fecha 4 de abril de 2017, se elevó a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de guía turístico, vacante en la plantilla municipal, con el tenor literal siguiente:

«Vista la resolución de Alcaldía núm. 12, de fecha 27 de febrero de 2017, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con la selección de personal de la plaza vacante de guía turístico en la plantilla municipal.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con las alegaciones presentadas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas con fecha 16 de noviembre de 2016, y en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Desestimar la única alegación, presentada por Eva Castillo González, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la plaza vacante de guía turístico en este municipio, por no desvirtuar la exclusión de haber sido presentada fuera de plazo, ya que el error padecido en la página informativa del Ayuntamiento de Zaragoza en el señalamiento del plazo no puede prevalecer respecto del que se deriva de su cómputo legal a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Segundo. — Elevar, por tanto, a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOPZ núm. 57, de 11 de marzo de 2017.

Tercero. — Publicar en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos».

Cadrete, a 4 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 3.460

El Ayuntamiento de Calatayud, por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril 2017, convoca procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato para la organización, programación y ejecución de espectáculos taurinos en la plaza de toros de Calatayud, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en el mismo decreto, que en extracto se recogen a continuación:

Duración del contrato: Temporadas 2017, 2018 y 2019, prorrogable por una temporada más.

Precio del contrato: 14.000 euros anuales (IVA incluido), mejorable a la baja.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre B, en acto público en el Ayuntamiento, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. Valorado el sobre B, y en acto público notificado a los licitadores, se procederá a la apertura del sobre C. Calatayud, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 3.386

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, aprobó el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2017.

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 5 de junio de 2017.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán acudir a las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 30 de junio de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 12 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

CASPE

Núm. 3.387

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2017.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 20 de abril al 20 de junio de 2017.

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 22 de mayo de 2017.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 5 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán acudir a las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de junio de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 12 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

CASPE

Núm. 3.388

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2017.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 20 de abril al 20 de junio de 2017.

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 22 de mayo de 2017.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 5 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán acudir a las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de junio de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 12 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

CASPE

Núm. 3.389

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, aprobó el padrón fiscal del sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2017.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 12 de abril al 12 de junio de 2017.

El pago podrá efectuarse en la oficina de la Caixa, sita en calle Mayor, 15, en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 12 de mayo de 2017.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 5 de junio no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domiciliaron el pago deberán acudir a las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 12 de junio de 2017, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 12 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 3.179

BASES y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades del servicio circunstanciales) del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Campo de Borja.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir necesidades puntuales de contrataciones temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) que se produzcan en la plantilla de auxiliares de ayuda a domicilio (SAD) de la Comarca Campo de Borja, mediante contrato laboral temporal.

Las funciones a desarrollar son, entre otras:

— Realizar las actuaciones de carácter personal y doméstico para apoyar a las personas en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

— Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, poner en práctica las indicaciones y las orientaciones de los técnicos de servicios sociales.

— Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.

— Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.

— Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán

participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana y que no acrediten el conocimiento del castellano (certificado Escuela Oficial de Idiomas, certificado de haber superado un examen oficial, etc.), una prueba de comprensión oral y escrita el mismo día de celebración de la prueba de oposición. Su no superación determinará su no evaluación en el concurso-oposición

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP-I, técnico de Grado Medio o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

c) Tener capacidad para ser contratados conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

d) Tener disponibilidad de vehículo propio. Dado que se requiere disponibilidad para desplazarse por los municipios de la Comarca, este requisito deberá poseerse en todo momento. Igualmente el candidato debe aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus medios propios dentro del horario establecido por la Comarca del Campo de Borja. Solamente se retribuirán los desplazamientos entre municipios por imperativo del servicio y en la cuantía establecida en el convenio colectivo o normativa aplicable, de manera que no se retribuirá el desplazamiento desde el domicilio del trabajador al puesto de trabajo, entendiéndose como tal el primer municipio donde inicia la prestación del servicio domiciliario cada día y el último de cada día.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo en el momento de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Tercera. — *Solicitudes. Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el modelo que aparece como anexo I en esta convocatoria y se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Borja, en el cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que aceptan las bases de la convocatoria y que se comprometen a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Borja, con sede en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ. A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI del aspirante o, en su caso, del pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.
3. Fotocopia compulsada de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso, junto con informe de vida laboral y copia de los correspondientes contratos, o, en su caso, del acta de toma de posesión.
4. Calificación de minusvalía, si la tuviese.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web www.campodeborja.es.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de deficiencias. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la que se indicará asimismo la composición del tribunal calificador.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezca al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que éste les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Contra los actos y decisiones del tribunal calificador, incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad en los artículos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada ley, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Sexta. — Procedimiento de selección.

La selección del personal se realizará por concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO: se valorarán los méritos alegados y documentalmente justificados, según el siguiente baremo:

A.1. Formación:

a) Titulación: Se valorarán todos los títulos relacionados, salvo el presentado como requisito de admisión al presente proceso selectivo

— Titulación de técnico de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulación de Formación Profesional equivalente (1 punto).

— Titulación de técnico de Grado Medio en Atención Sociosanitaria (1 punto).

— Titulación de diplomado, licenciado o graduado universitario en cualquier rama sanitaria o social (1,5 puntos).

— Estar en posesión del certificado de profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (0,75 puntos).

— Estar en posesión del certificado de profesionalidad en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (0,50 puntos).

b) Cursos de formación: llevados a cabo en entidades públicas u homologadas relacionados con las funciones a desempeñar:

— Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

— De 20 a 60 horas: 0,20 puntos.

— De 60 a 100 horas: 0,30 puntos.

— De más de 100 horas: 0,40 puntos.

El tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación alegados por los concursantes que no cuenten con el número de horas lectivas, no homologados y que, aun siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos, se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

A.2. Experiencia profesional:

Se computarán por meses naturales enteros o períodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social.

— Trabajos en entidades públicas como auxiliar de ayuda a domicilio: 0,50 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

— Trabajos en entidades privadas como auxiliar de ayuda a domicilio: 0,40 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

— Trabajos en entidades públicas o privadas de servicios sociales o socio-sanitarias en tareas relacionadas con la atención de necesidades cotidianas de personas con limitaciones de su autonomía personal: 0,30 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral realizada y las funciones desempeñadas.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico tipo test, con veinte preguntas de tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta sobre las funciones a desarrollar en el puesto, referidas al temario del anexo II. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Séptima. — Calificación y relación de aprobados.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición. Concluido el proceso selectivo se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario, con la lista de aspirantes y sus correspondientes puntuaciones que se elevará al presidente de la Corporación quien aprobará, mediante resolución, la bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, ordenados por puntuación de mayor a menor, y que tendrá la vigencia de 2 años o hasta su agotamiento, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web www.campodeborja.es, constituyendo el orden de prelación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contrataciones temporales (ya sean por bajas, vacaciones u otras vacantes por necesidades del servicio)

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se establecerá el siguiente sistema de desempate:

— Primer criterio de desempate: Mejor valoración de experiencia profesional.

— Segundo criterio de desempate: Mejor valoración de méritos de formación.

— Tercer criterio de desempate: mejor nota de la fase oposición.

— Cuarto criterio: letra orden llamamiento para pruebas selectivas publicada por el Gobierno de Aragón para el año en curso.

Octava. — Normas de funcionamiento de la bolsa.

Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará el momento de la llamada. Los aspirantes que resulten elegidos quedarán obligados a presentarse para la realización del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales.

8.1. Llamamiento de candidatos: Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un máximo de dos llamadas con un intervalo de diez minutos, siempre y cuando lo permita la urgencia/ necesidad del llamamiento

El candidato localizado deberá comunicar aceptación o renuncia a la oferta recibida, en un breve periodo de tiempo. Este se establecerá, si es necesario, en función de la urgencia/necesidad de la contratación que motiva el llamamiento.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el receptor de la llamada, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, con los mismos tiempos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores. El receptor se identificará con nombre y apellidos.

En el caso de no lograrse comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

a) Causa.

b) Duración aproximada si se conoce.

c) Número de horas.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca de Campo de Borja.

Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo u otros motivos, y cumplido el objeto del contrato, se produzca una nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en el primer párrafo de este apartado.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. Rechazo y suspensión: Cuando se rechace una oferta de trabajo sin motivo de justificación según se establece en este apartado, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente anotación y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de diez días a contar desde la fecha del llamamiento:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida, laboral o documentación acreditativa de la situación.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándolo mediante la presentación del oportuno informe médico.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
- d) Por causa de violencia de género.
- e) Por estar cursando estudios en el momento del llamamiento.
- f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse también que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo un mes de quince días desde que desapareció dicha causa.

8.3. Causas de penalización/ exclusión: Son causas de penalización:

- a. El rechazo de una oferta de trabajo sin encontrarse en una de las circunstancias determinadas anteriormente como causa de rechazo justificado, lo que será penalizado y se pasará al último lugar de la bolsa.
- b. En el caso de una segunda penalización por incomparecencia o incumplimiento injustificado quedará excluido de la bolsa.
- c. No comunicar en el plazo establecido la finalización de las causas justificadas que dieron lugar a la suspensión, pasando en este supuesto al último lugar de la bolsa.
- d. La baja voluntaria durante un contrato de trabajo supone la exclusión de la bolsa de trabajo, exceptuando que el motivo de la baja sea el contrato de trabajo con otra empresa.

Novena. — Normativa y aplicación supletoria.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca del Campo de Borja y demás disposiciones concordantes.

Décima. — Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con DNI núm., y domiciliado en el municipio, calle, código postal..... Teléfono/s de contacto: e-mail:

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso-oposición de Auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio de Comarca Campo de Borja según anuncio publicado en el BOPZ de fecha

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad; que se compromete a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo; que acepta las bases de la convocatoria así como la obligatoriedad de cumplir su carácter itinerante, por lo que

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso-oposición de auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio de Comarca Campo de Borja.

....., a, de de 201...
Fdo.:

ANEXO II

Temario

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Ley 18/2001, de Creación de la Comarca Campo de Borja.
3. Los Servicios Sociales y el Servicio de Ayuda a Domicilio.
4. Reglamento de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Borja.
5. El rol y el perfil profesional de los/as auxiliares del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio).
6. La higiene y el vestido. Ayudas técnicas.
7. Enfermedades más frecuentes en las personas mayores.
8. La persona mayor en estado terminal.
9. Actuaciones en caso de dependencia física.
10. Actuaciones ante situaciones de urgencia.

ÉPILA

Núm. 3.234

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 6 de marzo de 2017 del expediente de modificación de créditos número 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, publicado en el BOPZ núm. 63, de fecha 18 de marzo de 2017, que se hace público con el siguiente detalle:

Alta en partida de ingresos

Partida económica: 87000.
Descripción: Remanente de Tesorería para gastos generales.
Importe: 400.000 euros.

Alta en partida de gastos que suponen un suplemento de crédito

Partida por programas: 0110.
Partida económica: 91301.
Descripción: Amortización préstamos a largo plazo Ibercaja 0000-48.
Importe: 400.000 euros.

Contra el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. A tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Épila, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

GELSA

Núm. 3.275

El expediente número 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de abril de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	23.875,06
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		25.075,06

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	25.075,06
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	25.075,06

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 10 de abril de 2017. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 3.400

Por resolución 428/2017 del concejal delegado de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 10 de abril de 2017, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por suministro de agua, primer trimestre de 2017.
- Tasa por alcantarillado, primer trimestre de 2017.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de dichos tributos, se extenderá desde el 10 de mayo al 10 de julio de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en cualquier entidad financiera de la localidad.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de abril de 2017. — El alcalde en funciones, Juan José Moreno Artiaga.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 3.260

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2017, se entiende elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTRODUCCIÓN:

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén considera que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad y una obligación derivada de la evolución de nuestra sociedad. En concreto, es precisamente en el ámbito local donde se alcanza mayor interacción entre gobierno y ciudadanía y, por esta razón, el gobierno local actúa como agente de intermediación entre la sociedad y el sistema político en su conjunto al ser la parte de la administración más cercana a la ciudadanía. Los municipios son el escenario más propicio para fortalecer la participación del ciudadano en las políticas públicas. De este modo, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. Así abre su regulación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

La búsqueda del acercamiento de los ciudadanos hacia las instituciones exige configurar gobiernos basados en la cercanía, la transparencia y la relación directa con los vecinos, a través de procesos de profundización democrática que permitan mejorar la calidad de la participación ciudadana, como complemento al modelo de democracia representativa, habilitando cauces que faciliten a los gobiernos locales, como ámbito de máxima interacción entre ciudadanos y administración, contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es también una obligación que debemos cumplir los gobiernos locales en virtud de lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, y como referente en la materia, la Recomendación (2001) 19, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 6 de diciembre de 2001, sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local, señala expresamente que es en el nivel local donde el derecho democrático puede ejercerse más directamente y que conviene, por tanto, actuar para implicar a los ciudadanos de forma más directa en la gestión de los asuntos locales, salvaguardando siempre la eficacia, la eficiencia y la soberanía representativa de la gestión.

Nuestro bloque de constitucionalidad también asume una nueva cultura participativa, de modo que en el marco constitucional de una sociedad democrática avanzada, en el que los poderes públicos deben implicar la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 interioriza y proclama la necesidad de propiciar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas (art. 15). En la misma línea, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, trata de adaptar nuestro sistema a las tendencias europeas que proponen reforzar las posibilidades de participación y de incidencia de los ciudadanos en el gobierno local para evitar o corregir el alejamiento de estos de la vida pública, a cuyo fin establece unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación ciudadana.

A través de esta renovación normativa se está potenciando que la democracia participativa sea un verdadero complemento de la democracia representativa, propiciando que los ciudadanos y sus organizaciones sean verdaderos protagonistas de la vida pública, efectuando propuestas para mejorar su actividad y junto con la Administración Local, sumar esfuerzos para impulsar mecanismos que favorezcan la participación de todos, a fin de ser capaces de construir un proyecto de municipio global y de intervenir en los asuntos con responsabilidad municipal. Este nuevo marco debe ser completado con la regulación propia asumida por cada entidad local a través de su Reglamento de Participación Ciudadana.

En este sentido, la efectividad real de la participación ciudadana exige un marco normativo acorde a la realidad de cada territorio, si bien conviene tener en cuenta que la norma jurídica no garantiza el desarrollo de una participación real y efectiva. Las normas no crean per se una cultura política participativa, al revés, esta depende de otros muy diversos factores políticos y sociales. Como se ha afirmado de forma acertada, puede haber norma sin participación, y participación sin norma. Pero también es cierto que un marco normativo ordenado, flexible y coherente con la situación de cada entidad local, dentro de un marco más amplio de medidas que la favorezcan, puede facilitar el acceso a esa cultura participativa.

El Reglamento de Participación Ciudadana de La Puebla de Alfindén fue aprobado en 2006, sin que desde entonces haya servido como marco o herramienta de articulación de ningún proceso de participación en el municipio. El único proceso de participación llevado a cabo fue el del Plan de Infancia y Adolescencia que fue desarrollado con la tutela del Gobierno de Aragón, sin estar

sometido a ninguna articulación o reglamentación municipal. Por ello, desde el equipo de gobierno se propone la derogación del actual Reglamento y su sustitución por otro que realmente sea de utilidad para el objeto que se persigue y que ha quedado expuesto anteriormente.

No cabe duda de que la confección de este nuevo Reglamento debe realizarse sobre los pilares del principio que pretende articular y potenciar, la propia Participación Ciudadana. Por tanto, el presente documento recoge el borrador de Reglamento de Participación Ciudadana que será objeto del proceso de participación, que se llevará a cabo en nuestro municipio nuevamente bajo la tutela del Gobierno de Aragón a través de su Servicio de Participación Ciudadana.

La Puebla de Alfindén, a 18 de noviembre de 2016.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Objetivos.*

a) Regular los medios, formas y procedimientos para ordenar y promover la participación ciudadana de los vecinos y entidades en la gestión municipal de La Puebla de Alfindén, garantizando la transparencia y la calidad de la democracia local, conforme a lo previsto en la Constitución, en la legislación básica de régimen local, y en el resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

b) Favorecer una mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la colaboración social, bajo los principios de transparencia en la acción de gobierno y apertura de los poderes públicos a las necesidades y dinámicas sociales de La Puebla de Alfindén.

Art. 2.º *Ámbito subjetivo.*

Este Reglamento es de aplicación, en los términos establecidos en cada caso, a los vecinos y asociaciones de La Puebla de Alfindén. A todos los efectos de este Reglamento:

—Se considera vecino o vecina a cualquier persona inscrita en el Padrón municipal.

—Se considera ciudadano o ciudadana a cualquier persona no inscrita en el padrón municipal pero que hace uso del municipio, bien como lugar de residencia, bien como lugar para el desarrollo de una actividad económica o profesional remunerada.

—Se considera asociación o asociaciones a las inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en el capítulo II del título V de este Reglamento.

—Las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de asociaciones municipales (art. 156 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Art. 3.º *Concepto de participación ciudadana.*

a) Se define la participación ciudadana como la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos, individual o colectivamente, con la voluntad de contribuir en la toma de decisiones de los órganos representativos.

b) La participación ciudadana objeto de regulación en este Reglamento constituye un instrumento complementario no vinculante de la participación representativa, dirigido a reforzar la pluralidad democrática y mejorar la eficacia de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento.

c) El establecimiento de instrumentos de participación ciudadana en los procesos de decisión no alterará ni supondrá menoscabo de la capacidad, ni de la potestad, ni de la responsabilidad del Ayuntamiento en la adopción de las decisiones que le corresponden.

Art. 4.º *Principios rectores de la política municipal en materia de participación ciudadana.*

a) La política municipal de participación ciudadana propiciará la efectividad de los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación básica de régimen local.

b) Esta política se desarrollará de conformidad con la realidad social, territorial y demográfica del municipio, e inspirada en los siguientes principios:

c) Facilitar y promover la participación de los ciudadanos y de las entidades en la gestión de los asuntos públicos, impulsando herramientas y procesos participativos que faciliten la participación de los vecinos en la construcción de las políticas públicas, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.

d) Facilitar la información sobre las actividades y servicios del Ayuntamiento, organismos autónomos, patronatos, fundaciones y empresas municipales, así como sobre el funcionamiento de sus órganos de gobierno, promoviendo la transparencia en la acción de gobierno y acercando la gestión municipal a los vecinos.

e) Desarrollar los derechos de participación por medio de los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa que complementen y perfeccionen los derechos y las técnicas de la democracia representativa.

f) Fomentar y promover en la vida municipal una cultura política basada en la participación ciudadana. A tal fin, el Ayuntamiento impulsará la transversalidad de las actuaciones públicas tendentes a propiciar la participación ciudadana entre las diferentes áreas municipales, y fomentará la capacitación, sensibilización y formación de los ciudadanos y asociaciones en materia de participación ciudadana.

g) Fomentar la vida asociativa en el municipio, apoyando aquellas actuaciones que difundan entre las entidades una cultura y unos hábitos participativos y propicien una participación democrática en la gestión de los asuntos públicos.

h) Mejorar la eficacia de las actuaciones municipales dirigidas a la promoción de la participación ciudadana, a través de un sistema de diagnóstico, seguimiento y evaluación sobre las medidas implementadas.

i) Promover mejores prácticas de participación ciudadana, sosteniendo un aprendizaje permanente sobre la eficacia de los diversos métodos de participación.

j) Fomentar y facilitar herramientas de participación de aquellos grupos que se encuentran en situación de desventaja socio-cultural.

TÍTULO II

DERECHO DE INFORMACIÓN

Art. 5.º *Derecho de información.*

1. El Ayuntamiento garantizará a los vecinos el derecho a la más amplia información sobre la actividad municipal como elemento imprescindible para garantizar la capacidad real de participar en los asuntos del municipio, con los límites previstos en el artículo 105 de la Constitución, en el artículo 69 de Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y en el capítulo III del título I de la Ley 19/2013, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las ordenanzas, reglamentos, acuerdos y, en general, las actuaciones municipales, además de publicadas conforme a la normativa vigente, serán divulgadas de la forma más sencilla y apropiada para que puedan ser conocidas por los vecinos y, como consecuencia puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, conforme a la leyes 7/1985 y la 19/2013 de rango estatal y conforme a las autonómicas leyes 7/1999 y 8/2015.

3. El Ayuntamiento informará de su gestión a través de la web municipal, de los medios de comunicación y redes sociales, mediante la edición de publicaciones, bandos y folletos, la colocación de carteles en tabloneros de anuncios, organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren precisos.

Art. 6.º *Información de las sesiones de los órganos municipales.*

a) La convocatoria y órdenes del día de las Sesiones Plenarias y sesiones de los órganos de participación previstos en este Reglamento se harán públicos con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión, y se enviará con antelación a los vecinos que pudieran verse afectados de acuerdo al artículo 234 del ROF.

b) La Corporación dará publicidad del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, así como de las resoluciones de Alcaldía y las que por su delegación se dicten, a través de los medios que se estimen necesarios.

Art. 7.º *Acceso a los archivos y registros.*

1. Los vecinos tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias municipales, acreditando un interés sobre los mismos. La petición deberá hacerse de forma razonada a través del Registro General del Ayuntamiento conforme a la legislación vigente.

2. El acceso a la información tendrá lugar en el plazo de sesenta días naturales, debiendo ser comunicada la fecha con al menos cinco días de antelación. El retraso en el cumplimiento del tiempo establecido deberá estar motivado y habrá de comunicarse por escrito al interesado. La imposibilidad de acceso solo podrá ser justificada por razones legales o fuerza mayor.

3. La denegación o limitación de este derecho en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas deberá verificarse mediante resolución motivada.

4. Una vez finalizado el plazo, si no hay denegación expresa, se autorizará el acceso a la información solicitada.

Todo el contenido del presente artículo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de forma que lo expuesto se recoge a título enunciativo.

Art. 8.º *Uso de las nuevas tecnologías al servicio de la información.*

a) A través de su página web, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía toda la información sobre las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno Municipal y dará a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio que remitan las asociaciones. Las ordenanzas, normativas y bandos municipales también se incluirán en esta web.

b) Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio que vayan a ser objeto de un proceso de participación.

c) En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente una red informática cívica abierta así como la Administración digital.

El artículo 12 de la Ley 39/2015 señala que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinarán. Además, el artículo 13 de la misma Ley reconoce el derecho a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General Electrónico de la Administración, si bien este artículo tiene demorada su vigencia hasta el 2 de octubre de 2018.

TÍTULO III

DERECHO DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I

DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO

Art. 9.º *Participación en el Pleno.*

1. Las asociaciones y las entidades ciudadanas tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno del modo previsto en la legislación vigente, en especial con lo dispuesto en el artículo 88 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). En ese caso, debe señalarse que el turno de “ruegos y preguntas” se abrirá una vez finalizada la sesión, que no se recogerá en el acta y el tiempo y forma será dispuesto por la Presidencia.

2. Podrán solicitar la intervención en las sesiones plenarias al inicio del Pleno (de acuerdo al artículo 228.2 del ROF) sobre alguna cuestión que figure en el orden del día del Pleno.

a) Las asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

b) Cualquier grupo de vecinos no inferior a trescientas personas, o, en todo caso, no inferior al 50% de los afectados, si se trata de un asunto localizado y concreto, que hayan participado como interesados en el procedimiento.

c) Las entidades ciudadanas, los órganos de participación ciudadana y los agentes económicos y sociales, constituidos para la defensa de los intereses generales o sectoriales, podrán efectuar una exposición ante el Pleno de sus opiniones cuando lo soliciten por escrito, con una antelación de noventa y seis horas al comienzo de la sesión plenaria y siempre que sean autorizados por la Presidencia. La autorización podrá ser comunicada a los interesados previamente a la celebración del Pleno o al inicio del turno de ruegos y preguntas.

3. La autorización de la Presidencia para la intervención prevista en el párrafo anterior se extenderá a una sola intervención, a través de un único representante, por colectivo, que no podrá exceder del tiempo marcado por la Presidencia y durante la misma no se permitirán expresiones descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, retirándose por la Presidencia, sin más, la palabra tras un primer apercibimiento al efecto. La denegación de las peticiones de intervenir habrá de ser siempre motivada, con expresa indicación de las razones que impiden acceder a lo solicitado.

CAPÍTULO II

DERECHO DE PETICIÓN, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Art. 10. *Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.*

1. Todos los vecinos y asociaciones tienen derecho a presentar quejas y reclamaciones y a formular sugerencias respecto al funcionamiento de los servicios públicos municipales sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

2. Este derecho se ejerce a través de los medios dispuestos por el Ayuntamiento, desde el registro de entrada a cualesquiera soluciones de carácter electrónico vinculadas a las redes sociales.

3. Los vecinos y/o asociaciones que ejerzan este derecho tal y como establece el ROF en su artículo 231 serán contestadas en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo.

4. Tras esta primera respuesta se dará (al menos) una segunda razonada y por escrito sobre los asuntos planteados en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la presentación inicial.

CAPÍTULO III

INICIATIVA CIUDADANA

Art. 11. *Derechos de iniciativa ciudadana.*

1. La iniciativa ciudadana permite a los vecinos, directamente o a través de sus asociaciones y colectivos, promover determinadas acciones o actividades municipales.

2. En concreto, la iniciativa ciudadana reconoce los siguientes derechos:

a) El derecho a proponer la aprobación o modificación de marcos normativos en los ámbitos de competencia municipal.

b) El derecho a solicitar al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia e interés público municipal, para lo cual los solicitantes podrán aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

Art. 12. *El derecho a la iniciativa popular.*

1. Los vecinos empadronados que gocen del derecho a sufragio podrán presentar propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos u ordenanzas en materia de competencia municipal. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos.

2. Conforme al artículo 70 bis de la LBRL la iniciativa deberá ir suscrita al menos por 15% de vecinos del municipio.

3. Corresponde al alcalde la admisión de la iniciativa, mediante la adopción de las medidas procedentes en orden a la comprobación de los requisitos de la iniciativa, cuya certificación corresponderá al secretario de la Corporación. Antes de admitir la iniciativa se deberá dar el trámite de subsanación antes de la admisión de la iniciativa y en el caso de no subsanar, dictar resolución sobre su admisibilidad o no. Admitida la iniciativa, corresponde al alcalde el sometimiento

al Pleno de la iniciativa en el plazo de 65 (sesenta y cinco) días hábiles a partir de la recepción en el registro del Ayuntamiento de la solicitud cumplimentada. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción en el registro del Ayuntamiento se requerirá al representante designado por los vecinos para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días hábiles.

4. La iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno inmediatamente siguiente, con presencia de un representante de los vecinos que han suscrito la iniciativa para su deliberación y defensa, sin perjuicio de que sea resuelta por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad del secretario general del Pleno, así como el informe del interventor general cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

5. Esta iniciativa podrá llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 157 de la LALA (Ley de Administración Local de Aragón).

6. Se podrán proponer iniciativas populares en la que se solicite al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia municipal, de interés público y sin ánimo de lucro, pero con el compromiso de aportar los proponentes los medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal, en cuantía mínima del 80% del coste total de la actuación o actividad (impuestos, derechos y otros gravámenes incluidos), que haga posible la realización de dichas actividades. Cuando la aportación sea en forma de trabajo personal los proponentes asumirán la completa cobertura sanitaria y responsabilidad civil contra cualquier daño a personas o bienes que el desempeño de ese trabajo pueda ocasionar. Este tipo de aportación no supondrá bajo ningún concepto una relación laboral con el Ayuntamiento. La valoración del trabajo personal se realizará de acuerdo al equivalente del mercado en esos momentos si hubiera que contratar esos trabajos. Este tipo de iniciativas se someterá a información pública durante un plazo de un mes cuando así lo decida el Pleno del Ayuntamiento, quien debatirá previamente la conveniencia de somerterla o no a información pública, así como el carácter de interés público de la misma.

Se someterá a informe de Intervención la viabilidad de la aportación que corresponde al Ayuntamiento.

Deberá someterse a debate y votación en el órgano competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización de la exposición pública. Para la adopción de la decisión, el Ayuntamiento podrá solicitar aclaraciones complementarias al vecino/s o colectivo que presente la propuesta. La decisión tendrá en cuenta principalmente el interés público de la iniciativa. No se admitirán las propuestas que defiendan intereses corporativos o de grupo, que sean ajenas a los intereses generales o que tengan contenido imposible o ilegal. En caso de que el Ayuntamiento apruebe la iniciativa ciudadana y los proponentes hayan garantizado la aportación, se hará pública la forma y calendario para la ejecución de la actuación.

CAPÍTULO IV

CONSULTA POPULAR

Art. 13. *Procedimiento para la consulta popular.*

Las consultas populares se realizarán conforme a lo expuesto en el artículo 157 de la Ley de Administración Local de Aragón, que se recoge en el presente artículo a título enunciativo:

1. Los alcaldes, previo acuerdo del Pleno por mayoría absoluta, podrán someter a consulta popular los asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial importancia para los intereses de los vecinos, salvo los relativos a las haciendas locales.

2. El alcalde someterá al Pleno las solicitudes de consulta popular cuando se suscriban por un número de vecinos que, como mínimo, sea:

- el 20% de los habitantes en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.
- 1.000 habitantes más el 10% de los habitantes que excedan de los 5.000, en las poblaciones de 5.000 a 100.000 habitantes.
- 10.000 habitantes más el 5% de los habitantes que excedan de los 100.000, en poblaciones de más de 100.000 habitantes.

3. En todo caso, la autorización de la convocatoria de consulta popular se ajustará a las siguientes reglas:

a) La Corporación local remitirá a la Diputación General de Aragón una copia literal del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, la cual contendrá los términos exactos de la consulta.

b) El Gobierno de Aragón enviará la solicitud municipal al Gobierno del Estado, a la que adjuntará, en su caso, un informe sobre la conveniencia de efectuar la consulta, a la vista del interés general, y c) corresponderá al Gobierno del Estado autorizar la consulta.

4. Una vez concedida la autorización, el Ayuntamiento convocará la consulta popular. La convocatoria contendrá el texto íntegro de la disposición o decisión objeto de consulta y expresará claramente la pregunta o preguntas que deba responder el cuerpo electoral. Asimismo, fijará la fecha de la consulta, que habrá de celebrarse entre los treinta y los sesenta días posteriores a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. El Ayuntamiento procederá, igualmente, a su difusión a través de los medios de comunicación local.

5. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho de participación de todos los electores y la transparencia de la consulta.

Art. 14. Debate sobre el resultado de la consulta.

En el mes siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del resultado de la consulta popular, el Pleno del Ayuntamiento debatirá sobre el mismo y adoptará los acuerdos que sean procedentes. En su caso, el representante de los promotores de la consulta tendrá derecho a intervenir ante el Pleno, una vez suspendida la sesión, para valorar los resultados.

Art. 15. Otros instrumentos de consulta.

1. Con el fin de poder conocer en todo momento las demandas ciudadanas, la opinión respecto de los servicios municipales y las necesidades de los vecinos, se llevarán a cabo sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y cualesquiera otros métodos cuantitativos o cualitativos de investigación social.

2. Los resultados de dichos sondeos de opinión serán públicos y serán publicados a través de los medios de comunicación municipales en un plazo máximo de treinta días desde la finalización de los mismos.

CAPÍTULO V

PROCESOS PARTICIPATIVOS

Art. 16. Procesos participativos.

1. Con el objeto de promover la participación de los vecinos en el diseño de las políticas de actuación municipal y de los reglamentos o cualesquiera elementos regulatorios que sean de su competencia, el Ayuntamiento llevará a cabo procesos participativos. A estos efectos, se entiende por proceso participativo aquél que de manera integral contempla las fases siguientes:

a) Fase de información, mediante la cual se trata de difundir al conjunto de la ciudadanía afectada la materia o proyecto sobre el cual se pretende la participación, utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.

b) Fase de debate ciudadano, mediante la cual y empleando las metodologías adecuadas se promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.

c) Fase de análisis, en la que los servicios técnicos y jurídicos analizan las propuestas y su encaje en el ordenamiento jurídico vigente.

d) Fase de retorno, mediante la cual se traslada a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.

2. El alcalde o el concejal en quien delegue el Área de Participación Ciudadana, promoverá las metodologías de participación más adecuadas dentro de los procesos de participación ciudadana y los medios de difusión más adecuados encaminados a fomentar la participación en el proceso. Los procesos se recogerán en un informe participativo que integrará las actas generadas y las conclusiones de la fase de devolución, así como los acuerdos de los diferentes espacios y órganos de participación consultados. Este informe se adjuntará en el expediente administrativo del asunto sobre el cual deba adoptarse una decisión por parte del órgano de gobierno municipal competente.

3. El alcalde o el concejal en quien delegue el Área de Participación Ciudadana preverá cada año los proyectos que se impulsarán mediante procesos participativos. Los resultados de estos procesos serán recogidos cada año en una memoria de evaluación.

4. Se impulsarán, sin perjuicio de los plazos legales de audiencia a los interesados y alegaciones, procesos participativos en proyectos de especial trascendencia como la aprobación de planes o proyectos de gran envergadura, planes estratégicos, planes sectoriales que afecten al conjunto de la ciudadanía y en las disposiciones municipales de especial relevancia ciudadana.

CAPÍTULO VI

OTROS CAUCES DE PARTICIPACIÓN

Art. 17. Los talleres de debate.

1. El Ayuntamiento podrá promover la realización de talleres específicos de reflexión y propuesta sobre aquellos asuntos que por su naturaleza o características concretas lo hagan posible.

2. Estos talleres estarán compuestos por personas representantes de los grupos políticos, personal técnico municipal en la materia, representación de asociaciones ciudadanas y vecinos en general.

3. Deberá elaborarse un informe de conclusiones de cada taller, que será trasladado a la Alcaldía, a los grupos políticos municipales y al resto de las personas participantes.

TÍTULO IV

ÓRGANOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 18. Área de Participación Ciudadana.

1. Existirá en el organigrama municipal un Área o Delegación de Alcaldía competente en materia de participación ciudadana que, con carácter transversal e influencia en el resto de áreas de actuación municipal, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento.

2. Corresponde a esta Área o Delegación el diseño e impulso de las actuaciones que conforman la política municipal de participación ciudadana. A tal efecto, le corresponden las funciones siguientes:

a) Elaboración y propuesta del programa participativo anual, si procede.

b) Elaborar propuestas de implantación de vías y cauces efectivos para difundir las actividades del Ayuntamiento entre los vecinos.

c) Promover y coordinar espacios y procesos de participación ciudadana en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas locales. A tal efecto, le corresponde asesorar a las diferentes áreas municipales para que se introduzcan procesos de participación en la elaboración de normativas, planes o proyectos significativos vinculados a los mismos.

d) Impulsar y propiciar líneas de formación especializada en temas relacionados con la participación ciudadana y la innovación democrática.

3. El Área o Delegación de participación ciudadana debe ser consultada preceptivamente sobre las acciones que pueden incidir significativamente en la política pública de participación ciudadana, y en aquellos proyectos normativos para su posible sometimiento a cauces participativos.

Art. 19. Consejo de la Infancia y Adolescencia.

1. Dentro del Plan de Infancia y Adolescencia desarrollado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, se creó en el Consejo Municipal de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. Este órgano de participación quedará encuadrado dentro del presente reglamento como un órgano permanente exista o no un Plan de Infancia y Adolescencia vigente en el municipio.

El Consejo Municipal de los Niños, las Niñas y los Adolescentes centrará su actividad en los objetivos del Plan de Infancia y Adolescencia, y será el principal órgano consultivo y participativo para todos aquellos asuntos relacionados con la infancia y la adolescencia, estén o no contenidos en el Plan de infancia.

2. El Consejo Municipal de los Niños, las Niñas y los Adolescentes se regirá por el Reglamento publicado en el BOPZ el 8 de febrero de 2012.

TÍTULO V

ASOCIACIONES

CAPÍTULO I

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Art. 20. Fomento del asociacionismo.

El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos y ciudadanas con su ciudad. El Ayuntamiento impulsará la presencia y la actividad de un tejido asociativo amplio y dinámico, como vehículo y garantía eficaz de participación que recoja la diversidad y pluralidad del municipio.

Art. 21. Subvenciones para el fomento de la participación ciudadana.

1. Con el fin de apoyar el crecimiento y fortalecimiento en el tejido social del municipio de una cultura participativa, el Ayuntamiento podrá incluir en su presupuesto anual un programa para el fomento de la participación ciudadana. En este ámbito, el Ayuntamiento podrá realizar una convocatoria anual para la concesión de subvenciones, con el fin de fomentar actividades vinculadas con la participación ciudadana, al fomento de la cultura participativa y a la formación en participación.

2. Esta convocatoria de concesión de subvenciones deberá estar recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones y estará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

Art. 22. Convenios de colaboración.

1. El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de colaboración con asociaciones inscritas en el Registro que, teniendo acreditada una significativa representación social, tengan interés en el impulso y realización de procesos participativos. El contenido de las obligaciones contraídas por las asociaciones versará sobre actuaciones referidas a la participación ciudadana, como promoción, difusión, realización de procesos participativos, así como formación y aprendizaje.

2. El Ayuntamiento contribuirá a dotar a las asociaciones de los medios y recursos necesarios para la realización de las obligaciones fijadas en el convenio.

Art. 23. Utilización de equipamientos públicos municipales.

Las asociaciones inscritas en el Registro podrán utilizar los locales municipales para realizar actividades relacionadas con la participación ciudadana, previa autorización del alcalde, sin más limitaciones que las que imponga el uso normal de las instalaciones en cuanto a tasas municipales, fianzas o la coincidencia en el tiempo con otras entidades o del propio Ayuntamiento. Las solicitudes para la utilización de los locales deberán realizarse, al menos, con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende ser utilizados, indicando la naturaleza de la actividad a realizar. La denegación de la utilización habrá de ser motivada.

La asociación que curse la solicitud será responsable de los desperfectos ocasionados a los inmuebles y equipamientos municipales, de los daños propios y a terceros que la actividad pueda originar.

Para garantizar la publicidad y facilidad de acceso, el Ayuntamiento elaborará un listado de los espacios municipales existentes para que los ciudadanos conozcan su ubicación, así como su disponibilidad.

CAPÍTULO II

REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

A falta de una regulación específica municipal para el asociacionismo, es voluntad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén que sea el presente Reglamento el que contenga el marco regulatorio para el Registro municipal de Asociaciones.

Art. 24. El Registro Municipal de Asociaciones.

1. Para poder ejercer los derechos contenidos en este Reglamento, las asociaciones deben estar previamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. El Registro Municipal de Asociaciones tiene tres objetivos fundamentales:

- a) Reconocer a las asociaciones inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento y a la ciudadanía conocer en todo momento la composición del tejido asociativo del municipio.
- c) Permitir a las Asociaciones inscritas resultar beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere este Reglamento.

Art. 25. Inscripción.

1. Pueden inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con domicilio social o delegación en el municipio, y que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de vecinos del municipio, y cuyo ámbito de actuación comprenda en todo caso el término municipal.

2. Las asociaciones que deseen inscribirse en el Registro deberán presentar:

- a) Instancia dirigida al alcalde solicitando su inscripción en el Registro, en la cual deberá constar el número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones del Gobierno de Aragón.
- b) Copia de los estatutos vigentes.
- c) Acta o certificación de la última Asamblea General u órgano equivalente, en la que fuera elegida la Junta u órgano de gobierno vigente en el día de la inscripción.
- d) Domicilio social o dirección de la oficina delegada en el término municipal, así como teléfono y dirección electrónica de contacto.
- e) Código de identificación fiscal.
- f) Certificación del número de socios en el momento de la solicitud, que recoja sus nombres, apellidos, domicilio y lugar de empadronamiento.
- g) Programa o memoria anual de sus actividades.
- h) Presupuesto anual de la entidad.

3. El plazo máximo para notificar la resolución de inscripción será de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al que haya tenido lugar la entrada de la solicitud en el Registro General. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud de inscripción, salvo que ésta se hubiera tenido que interrumpir por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación.

El alcalde o el órgano en quien delegue tendrá la facultad de resolver la inscripción de la asociación en el Registro.

4. La notificación de la resolución indicará el número de inscripción asignado. A partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

Art. 26. Comunicaciones al Registro.

1. Las entidades inscritas están obligadas a notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

2. Las entidades inscritas están obligadas a presentar anualmente al Ayuntamiento, antes del último día del mes de enero, una relación de las actividades realizadas en el año anterior, así como el certificado de asociados a 31 de diciembre del año vencido con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado.

3. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a que el Ayuntamiento suspenda la inscripción de la entidad en el Registro. La suspensión se mantendrá vigente mientras no se cumplan las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores. Si transcurrido un año de la suspensión no se han satisfecho estas obligaciones, se procederá a dar de baja a la Asociación en el Registro. El incumplimiento de las citadas obligaciones también supondrá la exclusión de los programas o convocatorias de subvenciones.

4. Las asociaciones podrán solicitar la baja en el Registro por escrito, adjuntando un acta por la que los miembros de la asociación que a fecha de la solicitud consten como miembros de la misma en el Registro, manifiesten su voluntad de causar baja en el Registro.

Art. 27. Publicidad.

1. El Registro Municipal de Asociaciones será único, dependerá de Alcaldía o de la Concejalía de Participación Ciudadana cuando exista esta delegación y sus datos serán públicos, con las restricciones que prevea la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. Los datos del Registro serán accesibles a todos los departamentos de la administración municipal y a los grupos municipales al objeto de facilitar su relación con las entidades ciudadanas.

3. Se elaborará y actualizará anualmente un fichero de asociaciones que incluirá para cada una de ellas las subvenciones municipales que hayan recibido. Este fichero se remitirá a todas las entidades inscritas en el Registro y a los grupos políticos municipales, facilitando su accesibilidad desde la web municipal o cualesquiera otros medios de que disponga el Ayuntamiento.

TÍTULO VI

SENSIBILIZACIÓN PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Art. 28. Programas de formación.

1. El Ayuntamiento promoverá y pondrá a disposición de la ciudadanía y de las asociaciones programas de formación que tengan como finalidad principal:

- a) Conocer la organización municipal, sus normas y funcionamiento para garantizar una participación real y efectiva.

b) Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en el presente Reglamento.

c) Divulgar y explicar los instrumentos y mecanismos de participación establecidos en este Reglamento y demás normas vigentes.

2. El Ayuntamiento promoverá y pondrá a disposición del personal a su servicio programas de formación que tengan como finalidad principal:

- a) Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en el presente Reglamento, así como los instrumentos y mecanismos establecidos en el mismo.
- b) Propiciar la aplicación del Reglamento mediante el conocimiento de técnicas y gestión de procesos de participación ciudadana.
- c) Analizar técnicas y herramientas innovadoras para canalizar la participación ciudadana.

3. Los cursos de formación deberán, además, fomentar la cultura de participación ciudadana en la Administración Pública, así como la cooperación y acercamiento de la Administración a la ciudadanía.

Art. 29. Campañas de sensibilización.

El Ayuntamiento llevará a cabo campañas informativas y formativas entre la ciudadanía, en especial entre la infancia y la juventud, población inmigrante, personas mayores y población desfavorecida, con la finalidad de promover y fomentar los valores solidarios y democráticos de la participación ciudadana.

Disposiciones adicionales

Primera. — Divulgación del Reglamento de Participación Ciudadana.

1. En el plazo de un año desde la aprobación del presente Reglamento, el Ayuntamiento deberá distribuir su publicación en un formato que permita a la ciudadanía conocer su contenido.

2. Las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) avanzan y evolucionan rápidamente. Estas tecnologías son un mecanismo muy útil para la participación ciudadana y por tanto se utilizarán siempre que sea posible y en todas sus modalidades en el ámbito de aplicación de este Reglamento. La única limitación para el uso de estas tecnologías en el ámbito del presente Reglamento es que deberán ser siempre de libre acceso y gratuitas para todos los ciudadanos.

3. Se articularán en este Reglamento los mecanismos de participación a través de esas tecnologías, las redes sociales y los medios de comunicación al objeto de adaptar la participación ciudadana a las continuas innovaciones que presenta este campo de la comunicación e interacción social.

Segunda. — Revisión periódica del Reglamento.

Se realizará una revisión del Reglamento de Participación Ciudadana, a través de un proceso de participación cada cinco años, contados a partir de la aprobación en el Pleno de la presente edición. El proceso de participación se concretará en el momento de cumplirse el plazo de revisión.

Tercera. — Cláusula abierta.

La participación de nuevos modelos, experiencias o sistemas que favorezcan la participación podrán ser incorporados por el Ayuntamiento, a no ser que supongan modificaciones de este Reglamento, en cuyo caso deberá ser aprobado por el Pleno.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor tras su aprobación en sesión plenaria y transcurridos los plazos que establezca la legislación vigente.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Puebla de Alfindén, a 31 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

PINSEQUE

Núm. 3.281

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de marzo de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Crédito en euros
1640.62200. Nichos cementerio municipal	38.000
Total	38.000

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación	Crédito en euros
9310.22706. Estudios y trabajos técnicos	2.500
9200.22706. Trab. gestoría. contab.	6.500
9200.21200. Conservación y mto. edif. Admón. Gral.	1.500
9340.35800. Int. arrend fin. leasing	1.500
9200.21300. Maq. inst. tec. ut. Admón. Gral.	500
1530.20300. Arr. maq. inst. téc. y ut. obras	6.500
1530.22103. Comb. y carb. obras y serv.	3.000
1510.22706. Redacc. Plan. Urb.	13.500
1710.21000. Conserv. y rep. parq y jard.	2.500
Total	38.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y según el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinseque, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

URREA DE JALÓN**Núm. 3.409**

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2017, se expone al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

PERÍODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA: Del 16 de mayo al 16 de julio de 2017.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO: En las oficinas municipales de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, a 17 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

VERA DE MONCAYO**Núm. 3.377**

De conformidad, con resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, para la adjudicación del contrato del servicio de bar-cafetería, limpieza de vestuarios y atención de la taquilla en el Complejo Deportivo de Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

b) Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de bar-cafetería, limpieza de vestuarios y atención de la taquilla en el Complejo Deportivo de Piscinas Municipales

c) Duración del contrato: Tres meses. Desde el 10 de junio al 10 de septiembre de 2017.

d) Admisión de prórroga: El adjudicatario podrá, si así lo desea y previa comunicación al Ayuntamiento, atender el servicio bar de las piscinas desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

3. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 600 euros, al alza.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 30 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en horario de atención al público, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de presentación de este anuncio en el BOPZ.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario de las cláusulas del presente pliego.

Vera de Moncayo, a 12 de abril de 2017. — La alcaldesa, Marta Azagra Marco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 3.240**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2017 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

9. Pasivos financieros: 110.000 euros.

INGRESOS:

8: Remanente de tesorería para gastos generales: 110.000 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 3.241**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 3/2017

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

6. Inversiones reales: 17.087,07 euros.

BAJAS POR ANULACIÓN:

6. Inversiones reales: 17.087,07 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 3.242**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2017 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 4/2017

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 6.800 euros.

6. Inversiones reales: 500 euros.

BAJAS POR ANULACIÓN:

3. Gastos financieros: 7.300 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLARROYA DEL CAMPO**Núm. 3.271**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarroja del Campo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	15.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.527,68
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	106.380,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	186.657,68

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	16.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.850,00
4	Transferencias corrientes	58.831,68
5	Ingresos patrimoniales	6.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	95.576,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	186.657,68

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor, agrupada con los Ayuntamientos de Lechón, Villadoz y Villarroya del Campo.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de peón de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarroya del Campo, a 10 de abril de 2017. — El alcalde, José Carlos Franco Sediles.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 3.334**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 22/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noemí María López Ramos contra Rest Hostelería, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de fecha 4 de abril de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 3.391**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián

Coscolluela Ayarzábal contra Zara Express's, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado resoluciones de fecha 7 de abril de 2017, acordando citar para la comparecencia del incidente el día 15 de mayo de 2017, a las 9:15 horas, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dichas resoluciones cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zara Express's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.335**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 278/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Belenchón Lahuerta contra la empresa Equipamientos Perfont's, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 0278/16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipamientos Perfont's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 3.336**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Marco Latorre contra Zaragozana de Servicios Agroalimentarios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 907/2016, se ha dictado sentencia en fecha 14 de marzo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 907/16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Zaragozana de Servicios Agroalimentarios, S.L. (Zaraser), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.252**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 228/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alba López Aznar, Marina Durán Sabio y Nuria Remoler Martín contra la empresa Gerontología Activa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 4 de abril de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerontología Activa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.293**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel González Ruiz contra la empresa Viviana Andrea Gil Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviana Andrea Gil Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.337**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 463/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Blasco Colás contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Instalaciones Faag, S.L., y Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Faag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.347**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Lasierra Murua contra Fábrica de Pinturas

Lamc, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción por voluntad de trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 55/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a José Gonzalo Álvaro Rada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2017, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Gonzalo Álvaro Rada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.348**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paola Caro Varela contra la empresa Puertas, Suelos y Demás, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertas, Suelos y Demás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.350**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 179/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ignacio Salinas Gallán contra la empresa Román Royo Carod, sobre cantidad, se ha dictado la subrogación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Román Royo Carod, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.351**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 139/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Denisa Stanila Stanila contra la empresa Mompeón Motos 2, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mompeón Motos 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.352**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento por despido objetivo individual número 275/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Gómez Salinas contra la empresa Rest Hostelería, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia en fecha 11 de enero de 2017. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación, quedando una copia a su disposición en la sede de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.353**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 174/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutual Midat Cyclops contra la empresa Fragmentadora y Metales, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Gheorghe Jitaru e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, contra la que cabe anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se halla a disposición de las partes en Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fragmentadora y Metales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a cuatro de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.354**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 34/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Lizama Gil contra la empresa Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de extinción de relación laboral, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada, donde consta el recurso que contra el mismo cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE MICHÉN DE CALATORAO****Núm. 3.397**

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de mayo de 2017, a las 20:30 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51 de sus Ordenanzas, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Informe del presidente y Junta de Gobierno sobre la ordenación de riegos para el presente año.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de cuórum, se celebrará otra media hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados por los partícipes que asistan.

Calatorao, a 7 de abril de 2017. — La presidenta de la Comunidad, Lucio Felipe Moreno.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS MADRIZ Y CENTÉN, DE SOBRADIEL**Núm. 3.398**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 2017 en el Ayuntamiento de Sobradriel, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que fuese el número de partícipes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Revisión y aprobación de las cuentas anuales del año 2016.
- 3.º Informe de la Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sobradriel, a 5 de abril de 2017. — El presidente, Francisco Capapé Abanses.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS MADRIZ Y CENTÉN, DE SOBRADIEL**Núm. 3.399**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 2017 en el Ayuntamiento de Sobradriel, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, serán válidos los acuerdos cualquiera que fuese el número de partícipes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.
- 2.º Elección de los miembros del Jurado de Riegos.

Sobradriel, a 5 de abril de 2017. — El presidente, Francisco Capapé Abanses.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.